Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

Los regímenes tributarios y el cumplimiento tributario en el Perú, 2020-2022

TESIS

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Isabel Anaís CHOQUE DURÁN

ASESOR

Mg. Sonia Jackeline MIRANDA AVALOS

Lima, Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Choque, I. (2023). *Los regímenes tributarios y el cumplimiento tributario en el Perú, 2020-2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Isabel Anaís Choque Durán
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71283436
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Sonia Jackeline Miranda Avalos
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42896086
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9831-0116
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Alberto Pastor Carrasco
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06996479
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Jesús Martín Orna Barillas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07223810
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Arturo Guillermo Ortiz Burga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06033571
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.2.3.6. Política Tributaria y Fiscal

Grupo de investigación	No Aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Lugar: Universidad Nacional Mayor de San Marcos País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lima Latitud: -12.056445 Longitud: -77.085994
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2023 - setiembre 2023
URL de disciplinas OCDE	Economía https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 008-FCC-D-2023

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local del Salón de Grados (1er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a las 17:00 horas del día ocho de setiembre del año dos mil veintitrés, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000863-2023-D-FCC/UNMSM de fecha 08 de setiembre de 2023, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
MIEMBRO - ASESORA	:	Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos
MIEMBROS	:	Dr. Jesús Martín Orna Barillas
		Mag. Arturo Guillermo Ortiz Burga

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación de la Tesis titulada: *"LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS Y EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN EL PERÚ, 2020-2022"*, presentada por la bachiller Isabel Anaís Choque Durán con código de matrícula N° 16110197, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 18:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
Presidente

Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos
Miembro - Asesora

Dr. Jesús Martín Orna Barillas
Miembro

Mag. Arturo Guillermo Ortiz Burga
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Sonia Jackeline Miranda Avalos, en mi condición de asesora acreditada con el Oficio N° 000133 -2023-EPGT-FCC/UNMSM de la tesis, cuyo título es **"Los Regímenes Tributarios y el Cumplimiento Tributario en el Perú, 2020-2022"**, presentado por la bachiller Isabel Anaís Choque Durán, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **18%** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública, correspondiente.



Firma de la Asesora: _____

DNI: 42896086

Nombres y apellidos de la asesora: Sonia Jackeline Miranda Avalos

Dedicatoria

A mis padres y hermano, quienes son el principal motivo para ir en búsqueda del éxito profesional, por su amor y apoyo incondicional a lo largo de este difícil, pero gratificante camino. A Ches por suamor infinito y su compañía incansable, quien desde el cielo sigue cuidándome y alentándome a seruna gran profesional.

Agradecimientos

En primer lugar, agradecer a Dios por guiar mis pasos y poner personas maravillosas a lo largo de mi carrera profesional. A mi Alma mater por brindarme las herramientas para convertirme en unaprofesional en esta hermosa carrera. A cada profesor que formó parte de mi formación, especialmente a mis maestros Sonia y Pedro, quienes me guiaron con gran dedicación y pasión durante el desarrollo de esta tesis.

ÍNDICE GENERAL

I. INTRODUCCIÓN 10

1.1 Introducción 10

1.2 Descripción de la realidad problemática 12

1.3 Definición del problema 15

1.3.1 Problema general 15

1.3.2 Problemas específicos 15

1.4 Objetivos 15

1.4.1 Objetivo general 15

1.4.2 Objetivos específicos 15

1.5 Justificación e Importancia de la investigación 16

1.5.1 Justificación teórica 16

1.5.2 Justificación metodológica 17

1.5.3 Justificación social 17

1.6 Limitaciones de la investigación 17

1.6.1 Delimitación Espacial: 17

1.6.2 Delimitación Temporal: 18

1.6.3 Delimitación Social: 18

II. REVISIÓN DE LITERATURA 19

2.1 Antecedentes del estudio 19

2.1.1 Antecedentes Internacionales 19

2.1.2 Antecedentes Nacionales 22

2.2 Bases teóricas 25

2.2.1 Regímenes Tributarios 25

2.1.2 Cumplimiento Tributario 50

2.3 Definición de categorías de análisis 56

III. HIPÓTESIS Y CATEGORÍA 62

3.1 Hipótesis o supuestos hipotéticos 62

3.1.1 Hipótesis General 62

3.1.2 Hipótesis Específica 62

3.2 Sistemas y categorías de análisis 63

IV. MATERIALES Y MÉTODOS 64

4.1 Enfoque de la investigación 64

4.2 Tipo de investigación 64

4.3 Diseño de la investigación 64

4.4 Credibilidad de la investigación 65

4.5 Sujetos de estudio 66

4.6 Procedimiento, técnicas e instrumentos de recolección de información 66

4.7 Análisis de datos 67

V. RESULTADOS 71

VI. DISCUSIÓN 81

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 84

VIII. BIBLIOGRAFÍA 86

ANEXO 88

Lista de tablas

Tabla 1. Regímenes Tributarios vigentes en el Perú....28
Tabla 2. Características del Régimen Único Simplificado - 1993....29
Tabla 3. Cuota mensual por abonar según categoría – Régimen Único Simplificado....30
Tabla 4. Características del Régimen Único Simplificado - 2016....31
Tabla 5. Cuota mensual por abonar según categoría - Nuevo Régimen Único simplificado....31
Tabla 6. Características del Régimen Especial de Renta....33
Tabla 7. Importe mensual por pagar – Régimen Especial de Renta....33
Tabla 8. Importe mensual por pagar - Régimen Mype Tributario....35
Tabla 9. Importe por pagar de Impuesto a la Renta - Régimen MYPE Tributario....35
Tabla 10. Ingresos que considerar para permanecer en el Régimen Mype Tributario....37
Tabla 11. Obligaciones tributarias – Régimen General....37
Tabla 12. Cuadro comparativo Perú - México....46
Tabla 13. Tasas impositivas según nivel de ingreso - México....47
Tabla 14. Tasas impositivas según nivel de ingresos y tipo de actividades desarrolladas - Colombia....49
Tabla 15. Valor Unidad Impositiva Tributaria (UIT)....61
Tabla 16. Contribuyentes activos inscritos según régimen tributario, año 2020 – 2022....71
Tabla 17. Porcentaje de recaudación por Regímenes Tributarios, año 2020 - 2022....72
Tabla 18. Análisis de la obtención de ingresos provenientes del impuesto a la renta entre el Régimen Mype Tributario (RMT) y el total recaudado a través del impuesto a la renta (TIR) durante el período comprendido entre 2020 y 2022....73
Tabla 19. Análisis de la obtención de ingresos provenientes del impuesto a la renta del Régimen General (RG) y el total recaudado a través del impuesto a la renta (TIR), durante el periodo comprendido entre 2020 al 2022....74

Tabla 20. Contribuyentes activos inscritos según régimen tributario, año 2020 – 2022 77

Tabla 21. Cambios en la base impositiva del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) y el Régimen Especial de Renta (RER) a lo largo del tiempo 78

Lista de figuras

Figura 1. Clasificación de los Regímenes Tributarios 29

Figura 2. Modificaciones del Nuevo Régimen Único Simplificado 32

Figura 3. Sistema Tributario Nacional 50

Figura 4. Evolución de porcentajes de contribuyentes inscritos en el Régimen General y Régimen MYPE Tributario 71

Figura 5. Ingresos recaudados por todos los Regímenes Tributarios, año 2020 – 2022 73

Figura 6. Análisis de la obtención de ingresos provenientes del impuesto a la renta entre el Régimen Mype Tributario (RMT) y el total recaudado a través del impuesto a la renta (TIR) durante el período comprendido entre 2020 y 2022 74

Figura 7. Análisis de la obtención de ingresos por concepto del impuesto a la renta en el Régimen General (RG) en contraste con la recaudación global del impuesto a la renta (TIR), durante el período comprendido entre 2020 y 2022 75

Figura 8. Pagos a cuenta del Régimen General y Régimen MYPE Tributario 2018 - 2022 ... 75

Figura 9. Cambios en la base impositiva del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) y el Régimen Especial de Renta (RER) 78

Figura 10. Evolución de la informalidad a nivel Nacional 80

RESUMEN

La tesis titulada “Los Regímenes Tributarios y la Cumplimiento Tributario en el Perú, 2020-2022” , se realizó con el objetivo de analizar dos elementos fundamentales dentro del Sistema Tributario peruano, el primero los Regímenes Tributarios, los cuales fueron creados en un inicio para ayudar a combatir la informalidad e incorporar a los nuevos y pequeños contribuyentes a la economía formal y el segundo elemento, el Cumplimiento Tributario que corresponde al conjunto de acciones y procesos que se llevan a cabo por parte de los contribuyentes respecto a las obligaciones tributarias que este tenga según lo establecidas por la legislación, lo cual implica un adecuado y oportuno pago de impuestos y cumplimiento de normas y requisitos que implican formar parte de un determinado Régimen Tributario.

Para la realización de esta investigación se analizó diversa información documental extraídas de internet, libros, revistas, normativa tributaria vigente, leyes, artículos, trabajos de investigación tanto nacionales como internacionales. La metodología de investigación utilizada fue de tipo descriptiva, diseño no experimental con enfoque cualitativo, la población analizada fueron los contribuyentes activos inscritos en cada régimen tributario vigente de los años 2020 al 2022. Al término de la investigación se concluyó que la elección y aplicación de los regímenes tributarios tienen un impacto significativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes ya que el adecuado diseño, justo y claro puede fomentar el cumplimiento adecuado, voluntario y oportuno, mientras que un régimen complejo percibido como injusto podría conducir a un menor cumplimiento y a prácticas de evasión fiscal. Por tanto, la relación entre el cumplimiento y los regímenes tributarios es crucial para garantizar una recaudación adecuada y justa de los impuestos.

Palabras clave: Regímenes Tributarios, Cumplimiento Tributario, Sistema Tributario, Políticas Fiscales, conducta tributaria, Recaudación de Impuestos.

ABSTRACT

The present research work entitled "The Tax Regimes and the Tax Compliance of Peru, 2020- 2022", was carried out with the objective of analyzing two fundamental elements within the Peruvian Tax System, the first the Tax Regimes, which were created in a beginning to help combat informality and incorporate new and small taxpayers into the formal economy and thesecond element, Tax Compliance, which corresponds to the set of actions and processes that are carried out by taxpayers regarding tax obligations. that it has according to what is established by the legislation, which implies an adequate and timely payment of taxes and compliance with regulations and requirements that imply being part of a certain Tax Regime.

To carry out this research work, various documentary information extracted from the internet,books, magazines, current tax regulations, laws, articles, national and international research papers were analyzed. The research methodology used was descriptive, a non-experimental design with a qualitative approach, the population analyzed were the active taxpayers registeredin each current tax regime from 2020 to 2022.

At the end of the investigation, it was concluded that the choice and application of tax regimeshave a significant impact on the compliance of tax obligations by taxpayers since the adequate, fair and clear design can promote adequate, voluntary and timely compliance., while a complexor perceived unfair regime could lead to lower compliance and tax evasion practices. Therefore, the relationship between compliance and tax regimes is crucial to ensure proper and fair collection of taxes.

Keywords: Tax Regimes, Tax Compliance, Tax System, Fiscal Policies, tax conduct, Tax Collection.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Introducción

En la presente investigación se tuvo como objetivo analizar los Regímenes Tributarios y el Cumplimiento Tributario en el Perú en los años 2020 – 2022. Los regímenes tributarios en el Perú son de vital importancia debido a su impacto en la economía, el desarrollo empresarial y la recaudación fiscal. Al ser un elemento fundamental dentro del Sistema Tributario se debe identificar qué aspectos funcionan bien, cuáles podrían mejorarse y proponer ajustes o reformas que optimicen el sistema fiscal en términos de recaudación, equidad y estímulo económico ya que, al tener una economía dinámica con alta influencia tecnológica, las normas y leyes establecidas también deberían ajustarse a estos cambios socioeconómicos.

La investigación y difusión de los regímenes tributarios promueve la formalización, lo que merece especial atención debido a que en consecuencia de la crisis sanitaria originada por el COVID -19 así como muchas empresas quebraron surgieron nuevos emprendimientos, los cuales con el pasar de los años desde el 2020 han ido creciendo , pero no todos se encuentran debidamente registrados ni forman parte de las empresas formales esto debido a los altos costos que implica el cumplimiento tributario de las obligaciones fiscales.

En el capítulo I, iniciaremos con la introducción al tema, así como con la descripción de la realidad problemática que involucran las categorías en análisis. Abordaremos también la formulación del problema general, así como los específicos.

En el capítulo II revisaremos la literatura, los antecedentes nacionales,

internacionales, y ahondaremos en las bases teóricas de los principales términos a desarrollar para tener un mejor panorama de la investigación, los Regímenes Tributarios y en Cumplimiento Tributario del Perú, 2020-2022.

En el capítulo III revisamos la hipótesis general y específicas que se pretender demostrar al finalizar en trabajo.

En el capítulo IV contiene la metodología empleada en este estudio, se establece los límites, la población objetivo, el diseño, el enfoque y los instrumentos utilizados para llevar a cabo la investigación.

Finalmente, en el capítulo V se muestra el análisis, donde se detallan los resultados de la vinculación de los regímenes tributarios frente al cumplimiento tributario del Perú, 2020-2022. Asimismo, se interpretan los resultados por cada categoría y de forma general.

Por último, se dan a conocer las conclusiones y recomendaciones de este estudio.

1.2 Descripción de la realidad problemática

En los últimos años muchos países han atravesado por grandes reformas tributarias cuyo fin fue mejorar la eficiencia y equidad de la carga fiscal, disminuir la informalidad, estimular el crecimiento y simplificar los sistemas tributarios para así fomentar un cumplimiento tributario voluntario y oportuno. Es así como dentro de los cambios sustanciales de estas reformas se diseñaron los Regímenes Tributarios.

Los Regímenes Tributarios generan gran impacto en diversos aspectos económicos y sociales del país ya que representan los sistemas o categorías bajo la cual cada contribuyente según su giro de negocio, tamaño, nivel de ingresos y otras características específicas deberán cumplir con sus obligaciones tributarias. En América Latina, una de las principales razones para la creación de Regímenes Tributarios fue formalizar la economía. Estos Regímenes son regulados por las Administraciones Tributarias y generalmente se subdividen en categorías a las cuales las personales naturales o jurídicas con negocio deben acogerse.

En países como Argentina, Chile, Colombia, México y Ecuador se tienen Regímenes simplificados, los cuales representan el primer acercamiento del contribuyente a la formalidad facilitando así las inscripciones y mejorando el cumplimiento tributario haciendo más ágiles los trámites administrativos y fomentando el cumplimiento tributario.

Jiménez y Martner (2017), señalan que para garantizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de gran parte de contribuyentes en

contextos de alta evasión e informalidad, estos Regímenes simplificados funcionan como instrumentos que representan un claro ejemplo de conductas adaptativas de las administraciones tributarias.

En Perú, después de la Reforma Tributaria del año 1990, en la cual se implementaron planes estructurales para promover el dinamismo de las inversiones extranjeras ocasionada por la inestabilidad política que atravesaba el país, se dictaron medidas de simplificación de la estructura tributaria, se creó el Registro Único del Contribuyente (RUC), el cual permitió la identificación del contribuyente y los tributos a los que estaba afecto según su actividad económica, también se dio la creación de los Regímenes tributarios especiales como medida para combatir la informalidad, es así que con el Decreto Legislativo N.° 777 se aprobó la creación del Régimen Único Simplificado el cual aplicaba al Impuesto a la Renta y al Impuesto General a las Ventas, y contaba con 5 tramos para su aplicación.

Con la Ley N.° 26415 se aprobó el Régimen Especial de la Renta y posteriormente se creó el Régimen General. Con el pasar de los años se dieron diversas modificaciones de los Regímenes establecidos pues se buscaba tener un sistema en que la carga tributaria estuviera acorde a los niveles de ingresos. En el 2016 entró en vigor el Régimen Mype Tributario con la finalidad de combatir la informalidad, sin embargo, lo que provocó fue el traslado de contribuyentes proveniente de otros regímenes, como el régimen general.

Lozano (2014) señala que, ante regímenes simplificados creados para brindar un sistema más favorable a los pequeños contribuyentes, los contribuyentes con mayor capacidad económica suelen diseñar estrategias para adaptarse al mismo sistema.

Dianderas y Vilca (2021) señalan que, diversos cambios del Sistema Tributario tienen como objetivo contrarrestar los efectos negativos del mal acogimiento a los regímenes tributarios de los contribuyentes pues con las modificaciones o creaciones de legislación se da también el acompañamiento tributario, el cual no es suficiente para la totalidad de contribuyentes. Además, la falta de una amplia divulgación de esta información perjudica la orientación del sujeto pasivo. Los desafíos enfrentados por los deudores tributarios en relación con el cumplimiento de sus obligaciones impositivas generan un riesgo financiero considerable, especialmente considerando las inspecciones llevadas a cabo por la Administración tributaria con el propósito de abarcar a un mayor número de contribuyentes.

En la actualidad uno de los principales problemas relacionado al número de Regímenes Tributarios que posee el Perú es que los regímenes tributarios simplificados que brinda facilidades y requisitos menos rigurosos para el cumplimiento tributario pueden ser percibidos como atractivos para algunos contribuyentes que desean evadir impuestos, asimismo la reducción de la carga administrativa puede facilitar la ocultación de ingresos o el incumplimiento de ciertas obligaciones. La existencia de diferentes regímenes tributarios que ofrecen ventajas fiscales para ciertos sectores o actividades puede generar inequidades y motivar a algunos contribuyentes a buscar formas de beneficiarse de estos regímenes de manera inapropiada. La complejidad del Sistema Tributario y la falta de una política tributaria adecuada que parametrice, controle el acceso y permanencia en cada régimen podría dificultar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y ampliar las brechas de incumplimiento.

1.3 Definición del problema

1.3.1 Problema general

¿De qué manera los Regímenes Tributarios se vinculan con el Cumplimiento Tributario en el Perú de los años 2020-2022?

1.3.2 Problemas específicos

- ¿De qué forma el Régimen General y Régimen MYPE tributario se vincula con la recaudación tributaria en el Perú de los años 2020- 2022?

- ¿De qué forma el Régimen Especial de Renta y el Nuevo Régimen Único Simplificado Tributario se vincula con la ampliación de la base tributaria del Perú?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Determinar la vinculación de los regímenes tributarios con el cumplimiento tributario en el Perú en los años 2020-2022.

1.4.2 Objetivos específicos

- Determinar la vinculación del Régimen General y Régimen MYPE tributario con la recaudación tributaria en el Perú de los años 2020-2022.

- Determinar la vinculación del Régimen Especial de Renta y el Nuevo Régimen Único Simplificado Tributario con la ampliación de la base tributaria del Perú.

1.5 Justificación e Importancia de la investigación

1.5.1 Justificación teórica

Las actividades empresariales juegan un papel importante dentro la estructura económica de cada jurisdicción ya que están directamente relacionadas con el desarrollo de cada país. Los distintos sectores compuestos desde las micro, pequeñas medianas y grandes empresas contribuyen con el dinamismo y muchas veces a la reactivación de la economía. Sin embargo, existe una parte de sectores empresariales que aún se encuentran dentro de la informalidad, lo cual ocasiona consecuencias como una menor recaudación tributaria, desigualdad, competencia desleal, menor acceso a beneficios que pudieran contribuir a su desarrollo y principalmente falta de protección y seguridad.

Estos puntos cobraron gran relevancia entre los años 2020-2022 debido a la pandemia originada por el COVID -19 donde las restricciones establecidas limitaron la capacidad de las empresas para generar ingresos y mantener las actividades económicas, la falta de protección social y beneficios laborales también dejaron a los trabajadores informales en una posición vulnerable.

La elección de este tema surge debido a los constantes cambios que se han dado y se planean incorporar en la estructura de los Regímenes tributarios y cómo la falta de difusión y conocimiento de los contribuyentes

impacta en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La investigación busca contrastar la vinculación entre los regímenes y el cumplimiento tributario, con lo cual permitirá a la SUNAT conocer si las acciones tomadas frente al incumplimiento y control de la informalidad están surtiendo efecto.

1.5.2 Justificación metodológica

Teniendo en cuenta que la presente justificación se refiere a la fundamentación y explicación de las decisiones tomadas en el presente trabajo, el trabajo presentado será de tipo no experimental.

1.5.3 Justificación social

El presente trabajo, es de interés profesional ya que dará a conocer la relación del funcionamiento de los regímenes tributarios con el cumplimiento tributario en el Perú; además, conocer los aspectos relacionados a cada régimen en específico que servirá a los contribuyentes.

1.6 Limitaciones de la investigación

1.6.1 Delimitación Espacial:

Esta investigación se realizará con enfoque en el territorio peruano, teniendo en cuenta que los Regímenes son categorías utilizadas en

muchos países para distribuir a los contribuyentes, mencionaremos regímenes de otros países de América Latina.

1.6.2 Delimitación Temporal:

El tiempo que comprenderá la investigación es del año 2020 -2022.

1.6.3 Delimitación Social:

Se utilizará información pública emitida por entidad nacionales como la SUNAT, Ministerio de Economía y Finanzas.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes del estudio

Para el presente trabajo se tomó en cuenta diversas tesis y trabajos de investigación que están relacionadas con las dos categorías principales de la problemática de la presente investigación. Es importante resaltar que no se encontraron investigaciones con las dos categorías en conjunto; pero si se encontró información relacionada.

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Almeida y Saverio (2018), publicaron en su tesis para optar el Título de Ingeniero en Tributación y Finanzas, *Análisis Comparativo De Regímenes Tributarios Simplificados En América Latina: Caso Ecuador-Argentina.* Universidad de Guayaquil- Ecuador. La metodología utilizada es de diseño no experimental, cuantitativa y cualitativa de tipo descriptiva. Donde afirman que a raíz de los altos niveles de informalidad presentados en diversos países de América Latina las Administraciones Tributarias han implementados los regímenes tributarios con el objetivo de incorporar de manera voluntaria a los contribuyentes y mejorar la capacidad de regulación o fiscalización, así mismo afirma que los regímenes simplificados son un puente que permite insertar a los contribuyentes a la formalidad.

- El régimen simplificado implementado en Ecuador “Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE” (RISE) logró incorporar a un gran número de contribuyentes al sistema tributario cumpliendo con el objetivo por el cual fue integrado.
- El régimen simplificado implementado en Argentina “Monotributo”

está dirigido bajo la estrategia de segmentación de los contribuyentes ya que presenta 8 tramos en los cuales se podrán acoger dependiendo del nivel de ingresos y la actividad que realice, asimismo optimiza los recursos incorporando a los pequeños comerciantes informales al sistema tributario y reduciendo así la presión fiscal indirecta y los altos costos del cumplimiento tributario.

- En conclusión, las Administradoras Tributarias crean estos regímenes simplificados con la finalidad de brindar facilidad, oportunidades de crecimiento, oportunidad de pertenecer a un sector formal para gozar de beneficios, pero sobre todo para crear una cultura tributaria en el país.

Poblete (2022), en su tesis de licenciatura para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, *Nuevos regímenes de tributación incorporados por ley 21.210 y migración de antiguo régimen Semi integrado a nuevo régimen "Pro-Pyme General" del artículo 14 D N°3.* Universidad de Chile. La metodología utilizada el diseño no experimental, de tipo descriptiva. En la cual afirma que los cambios en las leyes tributarias es consecuencia de las diversas circunstancias históricas por las que ha atravesado el Estado (crisis financieras, sociales). Menciona que un cambio dentro del Sistema Tributario corresponde a un nuevo comienzo y que la adaptación de los contribuyentes inmersos es difícil, pero el fin de dichos cambios es facilitar y hacer más eficiente el cumplimiento de la carga impositiva.

De la Torre et al. (2019), en su Tesis para optar el grado de Contador Público, *La importancia de la Implementación de la cultura tributaria en Colombia, 2019.* Universidad Cooperativa de Colombia. La metodología utilizada es de tipo exploratorio cuantitativa y cualitativa, el método utilizado es mixto para la recopilación y análisis documental. El objetivo de esta investigación es determinar si

el conocimiento de los deberes del contribuyente está relacionado con la recaudación efectiva de los tributos. La cultura tributaria busca generar un nivel de confianza entre el Estado y los contribuyentes, asimismo se busca generar confianza jurídica la cual se ve afectada por los diversos cambios normativos.

De la revisión de información y resultados concluyeron que se evidenció un bajo conocimiento de los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias, lo cual puede traer complicaciones al Estado al momento de realizar ejercicios de recaudación a los diferentes obligados a contribuir.

Román (2021), en su Tesis para optar el grado de Contador Público, La cultura tributaria y contributiva en El Norte del Valle del Cauca. Universidad del Valle – Colombia, el enfoque metodológico utilizado es cualitativo y presenta un diseño no experimental, ya que no se basó en el análisis poblacional, pero se hizo uso de técnicas para el análisis e interpretación de la información recopilada. El propósito de la investigación fue examinar en profundidad la cultura tributaria como una herramienta dentro de la política fiscal. El eje central del desarrollo del objetivo fue la exploración de la percepción de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) respecto al tema complejo de la cultura tributaria y contributiva.

Asqui (2022), en su artículo de investigación titulado, *Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador.* Instituto Tecnológico Universitario Cordillera Quito – Ecuador, concluye que los esfuerzos de los gobiernos de Latinoamérica por integrar a los pequeños contribuyentes a un régimen simplificado han permitido que se desarrollen ventajes que puedan atraer a la formalización así también ha permitido crear sistemas más sencillos para su adhesión. Señala que en Argentina el régimen simplificado denominado monotributo cuenta con

un sistema que hace más equitativo el cobro de los impuestos, en México y Ecuador indica que los en función a la capacidad contributiva e ingresos de los contribuyentes.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Dianderas y Vilca (2021), publicaron en su tesis de licenciatura para optar el grado de Contador Público, *Regímenes tributarios y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas comerciales en el distrito de Santa Anita 2020,* en la Universidad San Martin de Porres. Donde plantean que la optimización de los diferentes tipos de regímenes tributarios favorece el cumplimiento de las empresas comerciales, así como la concientización tributaria incide significativamente en la prevención de la evasión tributaria. Las investigadoras concluyen que:

Las modificaciones de los distintos tipos de regímenes tributarios favorecen a los contribuyentes debido a que se ajusta a su realidad y capacidad contributiva, sin embargo, existe una parte que no se encuentra beneficiado con los cambios debido a la falta de conocimiento de los beneficios y a la poca difusión de estos por parte de la Administración Tributaria. Con la optimización de los regímenes tributarios y la difusión por parte del Estado los contribuyentes tendrán todas las herramientas para elegir el régimen que mejor represente su realidad y así podrán cumplir con sus obligaciones tributarias de manera oportuna evitando sanciones administrativas y contribuyendo a la disminución de la informalidad.

Lizana (2017), comenta en su Trabajo de Investigación para optar el grado de Bachiller en Ciencias Financieras y Contables, *La cultura tributaria y su impacto en el Cumplimiento de obligaciones tributarias de Rentas personales de la población de la región Lima, año 2017.* Universidad San Martin de Porres. Donde plantea que para

una adecuada formación tributaria los contribuyentes deben contar con la "información" como una herramienta fundamental para alcanzar los objetivos económicos.

- La poca legitimidad que los contribuyentes atribuyen al rol recaudador del Estado provoca la tendencia a la informalidad, la falta de la educación y atención a la conciencia tributaria no permite que haya un cumplimiento tributario oportuno y verídico por parte de las empresas.

Olano (2021), publicó en su Trabajo de investigación para optar el grado de Magister en Derecho Tributario, *La regulación de un perfil de cumplimiento tributario a nivel Legal como una herramienta para optimizar el principio de Igualdad tributaria.* Universidad Católica del Perú. Donde plantea la importancia de establecer un marco normativo y legal para promover el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes de manera equitativa.

- Ante la situación del ordenamiento jurídico tributario donde tanto los malos como los buenos contribuyentes se rigen bajo el principio de paridad fiscal, toda vez que estos reciben el mismo trato jurídico ocasiona que los contribuyentes que no tienen un comportamiento acorde a lo establecido en utilicen las normas legales vigentes para beneficio.
- Nivelando la situación jurídica de los contribuyentes en el marco del cumplimiento normativo mejora la relación entre el fisco y el contribuyente debido a que se incentiva un cumplimiento voluntario con mayor equidad y justicia.

Torres (2021), publicó en su Informe Final de Tesis de tipo cualitativo para optar el grado de Doctor, *Los Regímenes Tributarios y la formalización de los contribuyentes MYPES del Perú 2019, año 2021* en la Universidad Nacional del Callao. Donde señala que la clasificación de los Regímenes Tributarios vigentes está directamente relacionados al cumplimiento tributario de las MYPES ya que esta clasificación permite una tributación acorde a sus niveles de ingresos. Asimismo, señala que la existencia de los 4 regímenes tributarios es un factor importante en la búsqueda de la formalización de los emprendedores y ayuda a aumentar la recaudación tributaria.

Huamán y Mejía (2022), publicaron su tesis de licenciatura para optar el grado de Contador Público, *El Régimen MYPE Tributario y su incidencia en la capacidad contributiva de las microempresas de comercio electrónico en Lima Metropolitana, 2020* en la Universidad San Martin de Porres. Plantea que el beneficio de las tasas reducidas que presenta el régimen MYPE contribuye a un crecimiento sostenido debido a que se respeta su capacidad económica. Asimismo, indica que la legislación de este régimen repercute en el cumplimiento tributario debido a las directrices que esta presenta.

- El régimen MYPE Tributario incide en la capacidad contributiva positivamente pues este brinda los mecanismos necesarios para el crecimiento sostenido. Asimismo, la creación de este régimen permitió la reubicación de otros contribuyentes que se encontraban inscritos en algún régimen que no iba acorde a su capacidad contributiva.

Mamani y Espinoza (2021), publicaron su tesis de licenciatura optar el grado

de Contador Público, *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Pacocha - Ilo 2021* en la Universidad Continental. La metodología utilizada fue el enfoque cuantitativo, de tipo correlacional no experimental. En base a los resultados señalan que el adecuado conocimiento tributario hace posible que el contribuyente esté en la capacidad de cumplir con sus obligaciones tributarias. Asimismo, señala la necesidad de difundir la educación tributaria sobre la brecha del cumplimiento para lograr evitar las figuras de evasión tributaria.

La investigación proporciona un aporte significativo debido a que tiene por finalidad la difusión de aspectos fundamentales dentro del cumplimiento tributario como son la educación tributaria, cultura y la difusión tributaria.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Regímenes Tributarios

Lizama y Patricia (2021), señalan que los regímenes tributarios permiten a las empresas de todos los tamaños operar como entidades formales, con beneficios propios de cada régimen, a su vez establecen la manera y los niveles de los pagos de impuestos a los que están obligados. En el Perú el motivo de la creación de los regímenes tributarios se dio para incorporar dentro de la economía formal a las empresas clasificándolas según su tamaño y nivel de ingresos y así fomentar el cumplimiento tributario oportuno. Las principales razones que resaltan la significancia de las categorizaciones tributarios en el país son:

- Incentivos a la formalización

- Promoción del desarrollo empresarial
- Facilidad de cumplimiento
- Equidad y progresividad

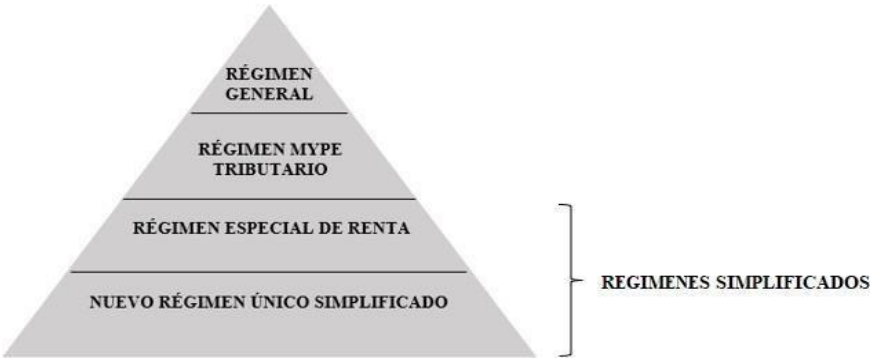
Desde el año 2017 se tienen 4 Regímenes: Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Especial de Renta (RER), Régimen MYPE Tributario y Régimen General.

Tabla 1. Regímenes Tributarios vigentes en el Perú

	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	**Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)**	**Régimen MYPE Tributario (RMT)**	**Régimen General (RG)**
Persona Natural	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Persona Jurídica	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Límite de ingresos	Hasta S/96,000 anuales u S/8,000 mensuales	Hasta S/525,000 anuales	Ingresos netos que no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior)	Sin Límite
Límite de compras	Hasta S/96,000 anuales u S/8,000 mensuales	Hasta S/525,000 anuales	Sin Límite	Sin Límite
Comprobantes de pago que puede emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos
Declaración Jurada Anual	NO	NO	SÍ	SÍ
Valor de activos fijos	S/70,000 Con excepción de los predios y vehículos	S/126,000 Con excepción de los predios y vehículos	Sin Límite	Sin Límite
Trabajadores	Sin Límite	10 por turno	Sin Límite	Sin Límite

Fuente: Plataforma digital única del Estado Peruano

Figura 1. Clasificación de los Regímenes Tributarios



- Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

Con la creación del Nuevo Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el año 1993, el cual permitió la identificación de la actividad económica del sujeto imponible y los tributos a los que estaba afecto se da la creación del Regímenes Tributarios con el motivo de combatir la informalidad. El primer régimen creado en Perú en 1993 fue el Régimen Único Simplificado (RUS), este régimen tenía una totalidad 5 tramos y se aplicaba sobre el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR).

Tabla 2. Características del Régimen Único Simplificado - 1993

REGÍSTRO ÚNICO SIMPLIFICADO	
Sujetos comprendidos	- Personas naturales+ - Sucesiones indivisas
Aprobada según	Decreto Legislativo N°777
Ingresos que No excedan	S/8,400
Aplicaba sobre	- Impuesto General a las Ventas - Impuesto a la Renta
Categorías	5 tramos que comprendían cuotas mensuales a pagar de S/10- S/220

Fuente: Decreto Legislativo N°777

Tabla 3. Cuota mensual por abonar según categoría – Régimen Único Simplificado

Categorías	Monto de Venta o Servicios mensuales	Impuesto Bruto	Crédito máximo deducible S/	Cuota Mensual
A	S/ 1,500	S/ 50	S/ 40	S/ 10
B	S/ 3,200	S/ 180	S/ 145	S/ 35
C	S/ 5,000	S/ 400	S/ 320	S/ 80
D	S/ 6,600	S/ 700	S/ 550	S/ 150
E	S/ 8,400	S/ 1,000	S/ 780	S/ 220

Fuente: Decreto Legislativo N°777

Posteriormente, en el año 1998 aun cuando la cantidad de contribuyentes acogidos en este régimen bordeaba los 600,000 los importes recaudados no eran los esperados, es así como en el año 2003 mediante el Decreto Legislativo N° 937 se modifica el régimen y se crea el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) como régimen especial que reemplazaba al Impuesto a la Renta y al IGV, y comprendía a las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país. En el año 2016 mediante el Decreto Legislativo N° 1270 se realiza la última modificación a este régimen especial, el cual categoriza a los contribuyentes en 2 grupos de acuerdo con sus compras y ventas.

Tabla 4. Características del Régimen Único Simplificado - 2016

NUEVO REGÍSTRO ÚNICO SIMPLIFICADO	
Sujetos comprendidos	- Personas naturales - Sucesiones indivisas
Aprobada por	Decreto Legislativo N°1270
Límite de ingresos	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales
Límite de compras	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales
Comprobantes de pago que puede emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo
Valor de activos fijos	S/ 70,000.00 Con excepción de los predios y vehículos
Categorías	2 tramos que comprenden cuotas mensuales a pagar de S/20- S/50

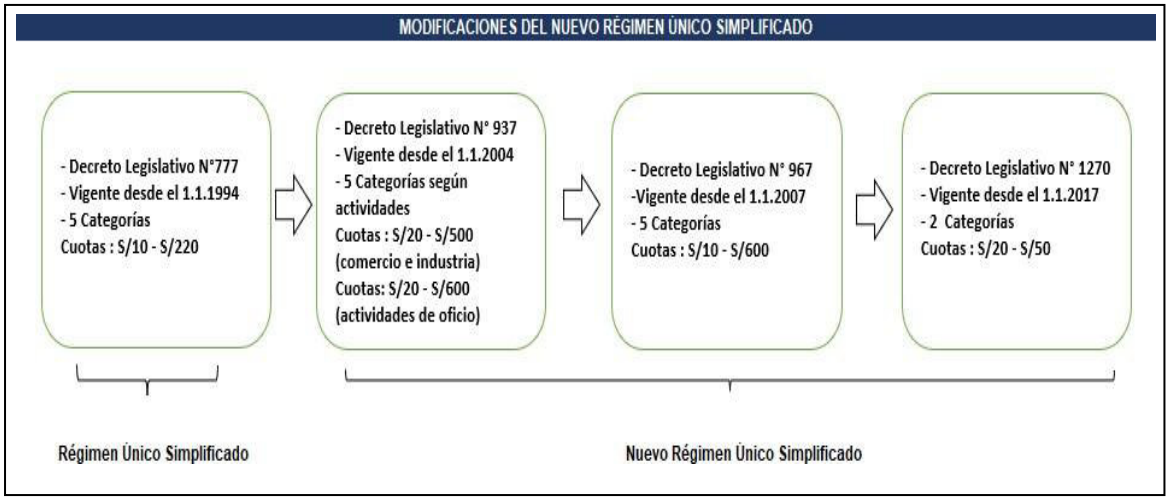
Fuente: SUNAT

Tabla 5. Cuota mensual por abonar según categoría - Nuevo Régimen Único simplificado

Categorías	Ingresos o compras mensuales en soles hasta	Cuota Mensual
1	S/ 5,000	S/ 20
2	S/ 8,000	S/ 50

Fuente: SUNAT

Figura 2. Modificaciones del Nuevo Régimen Único Simplificado



Fuente: Decreto Legislativo N°777, Decreto Legislativo N° 937, Decreto Legislativo N° 967, Decreto Legislativo N° 1270

Elaboración: Propia

- Régimen Especial de Renta (RER)

Este régimen al igual que el NRUS es calificado como un régimen simplificado. La SUNAT, nos señala que el RER está orientado a pequeñas empresas que desempeñen actividades de comercialización de bienes que produzcan o adquieran, así como la prestación de servicios cuyos ingresos netos anuales o compras no superen los S/ 525,000.

Tabla 6. Características del Régimen Especial de Renta

REGIMEN ESPECIAL DE RENTA	
Sujetos comprendidos	- Personas naturales - Personas Jurídicas
Límite de ingresos	Hasta S/ 525,000.00 anuales
Límite de compras	Hasta S/ 525,000.00 anuales
Comprobantes de pago que puede emitir	Factura, boleta y todos los demás permitidos
Valor de activos fijos	S/ 126,000.00 Con excepción de los predios y vehículos

Fuente: SUNAT

Tabla 7. Importe mensual por pagar – Régimen Especial de Renta

Impuesto a la Renta mensual	Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales
Impuesto General a las ventas (IGV) mensual	18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal)

Fuente: SUNAT

Exclusiones del Régimen Especial del Impuesto a la Renta

- Construcción.
- Transporte de carga de mercancía si tus vehículos tienen una capacidad de

carga igual o mayor a 2 Tm (dos toneladas métricas).

- Transporte terrestre nacional e internacional de pasajeros.
- Organizar cualquier tipo de espectáculo público.
- Actividades de notario, martillero, comisionista y/o rematador; agente corredor de productos, de bolsa de valores u operador especial que realiza actividades en la Bolsa de Productos; agente de aduana; intermediario o auxiliar de seguros.
- Negocio de casinos, tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Agencia de viaje, propaganda y/o publicidad.
- Venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos (gasolina, kerosene, combustible para aviación, combustible de uso marino, diesel, combustible residual, asfaltos y breas, insumosquímicos, solventes, lubricantes, etc.)
- Venta de inmuebles, entre otras.

- **Régimen MYPE Tributario (RMT)**

Como medida para combatir la informalidad y dar mayores beneficios, en el año 2016 mediante el Decreto Legislativo N° 1269 se promulgó el Régimen de la micro y pequeña empresa. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria nos manifiesta que El Régimen MYPE Tributario está orientado a las empresas de pequeño tamaño, tanto personas naturales como jurídicas, que obtengan ingresos de Tercera Categoría y cuyas ganancias netas no excedan las 1700 Unidades

Impositivas Tributarias (UIT) anuales.

Tabla 8. Importe mensual por pagar - Régimen Mype Tributario

Monto Ingresos Netos	Tasa
Menor a 300 UIT	1% de los Ingresos Netos
A partir del mes que supere las 300 UIT	1.5 % de los Ingresos Netos o Coeficiente (*)

Fuente: SUNAT

Tabla 9. Importe por pagar de Impuesto a la Renta - Régimen MYPE Tributario

Tramo de ganancia	Tasa sobre la utilidad
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Fuente: SUNAT

Sujetos no comprendidos en el Régimen MYPE

No están comprendidos en el Régimen MYPE tributario los que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Que se demuestre vinculación, indirectamente o directa, respecto de su capital con otras personas naturales o jurídicas; y, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen los 1700 UIT en el ejercicio gravable.

Para efectos del presente inciso, el reglamento del decreto legislativo N°1269 indicará los supuestos en que se configura esta vinculación.

- Considerado como supuesto de vinculación los numerales 1, 2 y 4 del artículo 24º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Además, se establece una situación de vinculación cuando en cualquierade las circunstancias mencionadas en los apartados 1 y 2 del artículo 24º mencionado, la parte correspondiente del capital señalado en esos apartados sea propiedad de cónyuges entre sí.

b) De igual manera, no se incluyen en esta disposición los contribuyentes que operen como agencias, sucursales u otras formas de establecimiento permanente en el territorio nacional, siendo estos de empresas unipersonales, sociedades y otras entidades de diversa índole constituidas fuera del país.

c) No se encuentra comprendidos, los contribuyentes que obtuvieron en el ejercicio gravable anterior ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT, según el artículo 1 del Decreto Legislativo 1269.

En el supuesto caso que algún contribuyente se hubiera encontrado acogido en más de un régimen tributario respecto a sus rentas de tercera categoría, deberán sumar todos los ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle, de corresponder:

Tabla 10. Ingresos que considerar para permanecer en el Régimen Mype Tributario

RÉGIMEN TRIBUTARIO	INGRESOS POR CONSIDERAR
Régimen General	Ingreso Neto Anual
Régimen Especial	Todos los ingresos netos mensuales
Nuevo RUS	Ingresos brutos declarados en cada mes

Fuente: Decreto Legislativo N°1269

- **Régimen General (RG)**

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria señala que, el Régimen General se dirige a medianas y grandes empresas, ya sean personas naturales o jurídicas, que generen ingresos de tercera categoría. Este régimen no presenta restricciones en cuanto a la cantidad de ingresos o el tipo de actividades, por lo que abarca a todos los contribuyentes que no cumplan con los criterios o requisitos del Régimen MYPE Tributario.

Tabla 11. Obligaciones tributarias – Régimen General

Aplicaciones	Tasa sobre la utilidad
Impuesto a la Renta	Pago a cuenta mensual (el que resulte mayor de aplicar un coeficiente o el 1.5%, según la Ley delImpuesto a la Renta)
Impuesto General a las Ventas (IGV)	18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).
Declaración Anual	Sí, con la cual se paga una regularización del impuesto equivalente al 29.5% sobre la ganancia

Fuente: SUNAT

Proyecto de Ley N° 2751-2022-CR

En el 2022 se planteó un Proyecto de Ley para la creación de un nuevo régimen tributario con la finalidad de incentivar la formalización y cumplimiento tributario voluntario , este proyecto planteaba la eliminación del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) y del Nuevo Régimen Especial de Renta (RER) para dar pase al Régimen de Inclusión y Promoción Empresarial (RIPE), este nuevo régimen proponía reemplazar a mediano plazo al Régimen MYPE Tributario y ser parte de la transición de las empresas al Régimen General ya que a diferencia de los regímenes con lo que contamos hoy en día, el periodo de estadío en este régimen sería solo por 10 años y pasado este tiempo el contribuyente formaría parte automáticamente del Régimen General.

La propuesta planteada se dio debido a que se considera que los regímenes vigentes son complejos y generan poco incentivo de crecimiento a las empresas, en consecuencia, se ha generado una atomización empresarial, lo que quiere decir que muchas empresas al notar barreras, trámites complicados y altos costos asociados a su consolidación opta por segmentar su actividad empresarial en diversos sectores lo cual les permite mantenerse en un régimen más pequeño con menor pago de impuestos.

Entrevistas realizadas a expertos en Tributación

ENTREVISTA N°1

Centro: Universidad Nacional Mayor de San

MarcosEntrevistado: Freddy Alarcón Vargas

Tema de Investigación: Los Regímenes Tributarios y el Cumplimiento Tributario

en elPerú en los años 2020-2022

Pregunta N°1: Al ser la elección del Régimen Tributario el primer paso que definirá

la forma en que los contribuyentes cumplirán con sus obligaciones tributarias ¿Cree usted que en el Perú existe una adecuada clasificación de Regímenes Tributarios?

Respuesta. - El estado tiene una política tributaria (o fiscal) que forma parte de su política económica, en ella ha decidido crear varios Regímenes Tributarios para que se acojan los contribuyentes cumpliendo los requisitos de acogimiento y a conveniencia de los empresarios, considero que los regímenes que existen cumplen el objetivo de formalizar y recaudar los impuestos.

Pregunta N°2: ¿Cree usted que los Regímenes simplificados, cuyo motivo de creación fue impulsado para combatir la informalidad y cuyos requisitos son menos rigurosos para el cumplimiento fiscal, están siendo bien utilizados por los contribuyentes y por ende se cumple con el objetivo de su creación?

Respuesta. - Tomando como partida de análisis el Nuevo RUS considero que el objetivo de la ley fue bueno, de formalizar a los contribuyentes a través de un pago mínimo y cumpliendo pocos requisitos; sin embargo, la realidad ha demostrado que muchos de los contribuyentes usan el Nuevo RUS para evadir impuestos, por ejemplo, atomizándose, es decir crear varios RUC (por ejemplo, con los hijos, padres, etc.) si es que sus ingresos aumentaron, de esta manera siempre pagan por cada RUC solo S/ 20 mensuales. Mi propuesta seria que los sujetos acogidos al Nuevo RUS solo podrían ser por los primeros dos años de actividades, de ahí deberían pasar a cualquier otro régimen.

Pregunta N°3: ¿Cree usted que la entrada en vigor del Decreto Legislativo N°1269, el cual dio origen al Régimen MYPE tributario, favoreció a la ampliación de la Base tributaria en el Perú?

Respuesta. - En líneas generales considero que el Mype Tributario invita a que los contribuyentes se acojan a este régimen por las ventajas tributarias y laborales que presentan.

Pregunta N°4: En su opinión ¿Cree usted que la estructura o clasificación actual de los Regímenes Tributarios en el Perú tiene algún impacto en el cumplimiento tributario?

Respuesta. - El cumplimiento tributario viene a ser el pago de los impuestos y cumplir las demás obligaciones formales, entonces al existir varios Regímenes Tributarios con diferentes requisitos y obligaciones (por ejemplo, de llevar libros contables), considero que si existe un impacto.

Pregunta N°5: En su opinión ¿Cree usted que en el Perú es necesario diseñar políticas tributarias que definan los criterios de Regímenes Tributarios y el cumplimiento tributario?

Respuesta. - Si, por ejemplo, lo que señale (que el Nuevo RUS solo sea por los primeros dos años), también poner castigos severos al detectar el mal uso de los regímenes con la finalidad de eludir /evadir el correcto pago de los impuestos. Tomar como referencia a otros países de la región como Chile, Argentina o Colombia.

ENTREVISTA N°2

Centro: Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Entrevistado: Dante Camus Graham

Tema de Investigación: Los Regímenes Tributarios y el Cumplimiento Tributario en el Perú en los años 2020-2022

Pregunta N°1: Al ser la elección del Régimen Tributario el primer paso que definirá la forma en que los contribuyentes cumplirán con sus obligaciones tributarias ¿Cree usted que en el Perú existe una adecuada clasificación de Regímenes Tributarios?

Respuesta. – Si somos adecuados, yo creo que está funcionando en partes debido a que el contribuyente que quiere evadir va a buscar hacerlo en cualquier situación. Los 4 regímenes que tenemos hasta el momento: Régimen del Nuevo RUS, Especial de Renta, Mype Tributario y General sí están enfocados para pequeños contribuyentes y grandes contribuyentes. Yo creo la intención y el diseño de estos regímenes está bien, lo que pasa es que faltan aterrizar cómo se hacen porque el problema principal es, si yo que soy pequeño contribuyente que ya puedo crecer y ser gran y quiero evadir voy a quedarme siempre en pequeño o mediano y sencillamente pueden ir creando otras empresas pequeñas con el fin de no pasar el límite. Ese es el tema, hasta qué punto esos comportamientos se podrían regular. Pero si usted me dijera si estoy de acuerdo con los regímenes actuales yo le diría que sí, que es un buen intento y diseño de política porque están cubriendo a los pequeños y grandes contribuyentes, personas naturales y jurídicas.

Pregunta N°2: ¿Cree usted que los Regímenes simplificados, cuyo motivo de creación fue impulsado para combatir la informalidad y cuyos requisitos son menos rigurosos para el cumplimiento fiscal, están siendo bien utilizados por los contribuyentes y por ende se cumple con el objetivo de su creación?

Respuesta. – Sí está cumpliendo la finalidad, pero si están siendo bien utilizados yo creo que no, yo me voy al Nuevo RUS porque no tengo mayores obligaciones tributarias no tengo obligaciones formales, pago 50 soles y salgo del problema, pero si el contribuyente hace varias empresas de estas la Administración Tributaria no

tiene forma de saberlo. El diseño es bueno, pero no hay un control por parte de la Administración tributaria, no tienen forma de poder supervisar o controlar que se realice la atomización de las empresas o enanismo fiscal.

Pregunta N°3: ¿Cree usted que la entrada en vigor del Decreto Legislativo N°1269, el cual dio origen al Régimen MYPE tributario, favoreció a la ampliación de la Base tributaria en el Perú?

Respuesta. – Sí yo creo que sí ha favorecido para ampliar la base tributaria, el problema de esta ampliación de base tributaria es que puede llegar a un nivel en el que quizás ya no es real, por ejemplo, se puede llegar al nivel donde haya 500 mil Mypes, pero de las cuales ya solo hay 400 mil activas y el resto no les di de baja y cree otra nueva empresa. Se crean más empresas, pero no se dan de baja a las inactivas. La Administración Tributaria no tiene una base para poder depurar. Hoy en día crear un RUC es muy fácil y puedo crear diversas empresas y la Administración Tributaria no tiene control.

Pregunta N°4: En su opinión ¿Cree usted que la estructura o clasificación actual de los Regímenes Tributarios en el Perú tiene algún impacto en el cumplimiento tributario?

Respuesta. – Claro, porque es justo en un estudio de las brechas incumplimiento tanto de inscripción o registro de RUC, declaración y de pago. La Administración de los 8 millones de contribuyentes que tiene el Perú yo tengo 2 millones que son RUS, yo espero de los 2 millones de RUS declaración y pago, pero no es así de esos solo me pagan 1,800mil entonces esos 200mil restantes conformarían la brecha de incumplimiento y eso es lo que la Administración Tributaria debería depurar y solo

esperar recaudar el ingreso real. Lo mismo sucede con las declaraciones. Esas 3 brechas deberían ser evaluadas por la Administración Tributaria.

Pregunta N°5: En su opinión ¿Cree usted que en el Perú es necesario diseñar políticas tributarias que definan los criterios de Regímenes Tributarios y el cumplimiento tributario?

Respuesta. – Yo creo que la política tributaria del Gobierno al momento de crear estos 4 regímenes tributarias que un notable esfuerzo, creo que la intención es buena y están cubriendo a los tipos de contribuyentes (pequeños, grandes, personas naturales y personas jurídicas) que existen, el tema acá es la aplicación; es decir si se tuviera que crear una nueva política sería una de control de acceso de otros regímenes, de repente ponerle nuevos parámetros y controles a la Administración Tributaria, también el tiempo de control de permanencia de los contribuyentes en un determinado régimen.

Pregunta N°6: ¿Cuál es su opinión acerca del Proyecto de Ley N° 2751-2022-CR propuesta en el 2022?

Respuesta. – Yo creo que crear un nuevo Régimen sería complicado, engorroso y poco práctico para los contribuyentes. Lo que tenemos que tratar de buscar es la simplificación es uno de los principios de la tributación, la tributación tiene que ser lo más simple posible, accesible y amigable para el contribuyente porque todos los contribuyentes no están en la capacidad de entender los términos técnicos. Yo creo que los 4 regímenes actuales cubren todos los campos, sí, qué se podrían mejorar, por supuesto. Se podrían mejorar, por ejemplo, que, en una sola norma, en la Ley de Renta, se establezcan tramos tantos en personas naturales y jurídicas. Ya está la

norma solo faltaría hacerle mejoras, pero no crear nuevas disposiciones legales porque sería marear a los contribuyentes.

Legislación comparada - Regímenes tributarios en países de América Latina

MÉXICO

Los regímenes fiscales en México son un conjunto de normas que condicionan el pago de tributos y son regulados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) encargado de la recaudación de impuestos, la fiscalización, la aplicación de la legislación fiscal y aduanera y el control de los contribuyentes en México. El SAT tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, así como de promover la cultura tributaria en el país.

Tipo de contribuyentes:

1. Persona Física: Persona natural que genera ingresos y por lo tanto tiene obligaciones tributarias. Cuentas con 5 regímenes tributarios:
    - Régimen Simplificado de Confianza (puesto en vigencia desde el 01.01.2022 como mejora del Régimen de incorporación fiscal derogado el08.09.2021)
    - Régimen de Asalariados
    - Régimen de Honorarios
    - Régimen de Actividades Empresariales
    - Régimen de Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas

El régimen de incorporación fiscal (RIF), destacó dentro de los regímenes simplificados de América Latina por tener como objetivo central el apoyo en la transitoriedad de los pequeños contribuyentes al régimen general. Este régimen al igual que la mayoría de los regímenes simplificados fueron creados con el objetivo de incorporar a la base tributaria a contribuyentes informales, con el beneficio de no pagar impuestos por la declaración de ingresos del primer año. Sin embargo, dicho régimen fue derogado el 08.09.2021 para dar paso un nuevo régimen tributario llamado Régimen Simplificado de Confianza, el cual según el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de México es una simplificación para que los pagos de tributos se realicen de manera rápida, sencilla y eficaz ya que se precargará la información sobre los ingresos y gastos en las declaraciones para una sencilla determinación de los impuestos.

2. Persona Moral: Entidades jurídicas independientes que realizan actividades económicas y cumplen ciertas características definidas por el Sistema de Administración Tributaria. Cuenta con e1 régimen tributario.

    - Régimen General.

Comparativa Perú – México

Tabla 12. Cuadro comparativo Perú - México

	PERÚ	MÉXICO
Regímenes para personas jurídicas	04	01
Impuesto aplicable por Régimen según los ingresos netos		
-Régimen General	29.50%	Aplica 11 tramos desde 1.92% al 35%
-Régimen Especial de Renta	Cuota mensual 1.5%	
-Régimen MYPE Tributario	Hasta 15 UIT - 10% Más de 15 UIT - 29.5%	
-Nuevo Régimen único simplificado	Cuota de S/20 - S/50	

Fuente: SUNAT

Tanto en Perú como México se cuenta con un Régimen General, con la diferencia que mientras en Perú este régimen se aplica para todas las empresas sin límite de ingresos ni gastos, en México se considera 11 tramos con una tasa impositiva progresiva según el nivel de gastos e ingresos de la empresa de tal manera que a medida que van creciendo las empresas poco a poco aumenta su carga tributaria asumiendo así también de manera

paulatina los costos relacionados al crecimiento.

Tabla 13. Tasas impositivas según nivel de ingreso - México

	Límite inferior (MXN)	**Límite Superior (MXN)**	**% sobre excedente del límite inferior**	**Variación**
1	0.01	746.04	1.92%	
2	746.04	6,332.05	6.40%	4.48%
3	6,332.05	11,128.01	10.88%	4.48%
4	11,128.01	12,935.82	16.00%	5.12%
5	12,935.82	15,487.71	17.92%	1.92%
6	15,487.71	31,236.49	21.36%	3.44%
7	31,236.49	49,233.00	23.52%	2.16%
8	49,233.00	93,993.90	30.00%	6.48%
9	93,993.90	125,325.20	32.00%	2.00%
10	125,325.20	375,975.61	34.00%	2.00%
11	375,975.61	En adelante	35.00%	1.00%

Fuente: Sistema de Administración Tributaria (SAT) de México

COLOMBIA

El sistema tributario colombiano se compone principalmente de 2 Regímenes Tributarios que aplican a los contribuyentes según su nivel de ingresos, actividad económica y otras características específicas. A continuación, se describen los principales regímenes tributarios en Colombia:

- **Régimen común:** este es el régimen al que deben adherirse todos los contribuyentes, incluyendo personas jurídicas que comercialicen productos o brinden servicios sujetos al Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como personas naturales que excedan ciertos límites que los identifican como responsables del IVA.

- **Régimen simplificado**: Este régimen incluye a todas las personas naturales o jurídicas que no son consideradas responsables del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En este régimen simplificado, se aplican tasas impositivas en función de tramos determinados por la actividad comercial y los ingresos brutos anuales.

  Actividades empresariales

  Actividad 01: Tiendas pequeñas, mini y micro mercados, peluquerías.

  Actividad 02: Actividades comerciales al por mayor, servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor intelectual.

  Actividad 03: Servicios profesionales de consultoría y otros servicios donde prime el intelecto incluido los servicios liberales.

  Actividad 04: Educación y actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.

Tabla 14. Tasas impositivas según nivel de ingresos y tipo de actividades desarrolladas - Colombia

Tarifas RST	**INGRESOS BRUTOS ANUALES (UVT)**		**TIPO DE ACTIVIDAD**			
	Límite Inferior	**Límite Superior**	**Actividad 01**	**Actividad 02**	**Actividad 03**	**Actividad 04**
Tramo 1	-	6,000	2.00%	1.80%	5.90%	3.40%
Tramo 2	6,000	15,000	2.80%	2.20%	7.30%	3.80%
Tramo 3	15,000	30,000	8.10%	3.90%	12.00%	5.50%
Tramo 4	30,000	80,000	11.60%	5.40%	14.50%	7.00%

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

Unidad de Valor Tributario (UVT)= 42.412 pesos colombianos

Los regímenes tributarios en el Perú forman parte del sistema tributario del país y representan diferentes formas en las que los contribuyentes pueden cumplir con sus obligaciones fiscales. Estos regímenes se aplican de acuerdo con las características y actividades económicas de los contribuyentes, y están diseñados para promover la

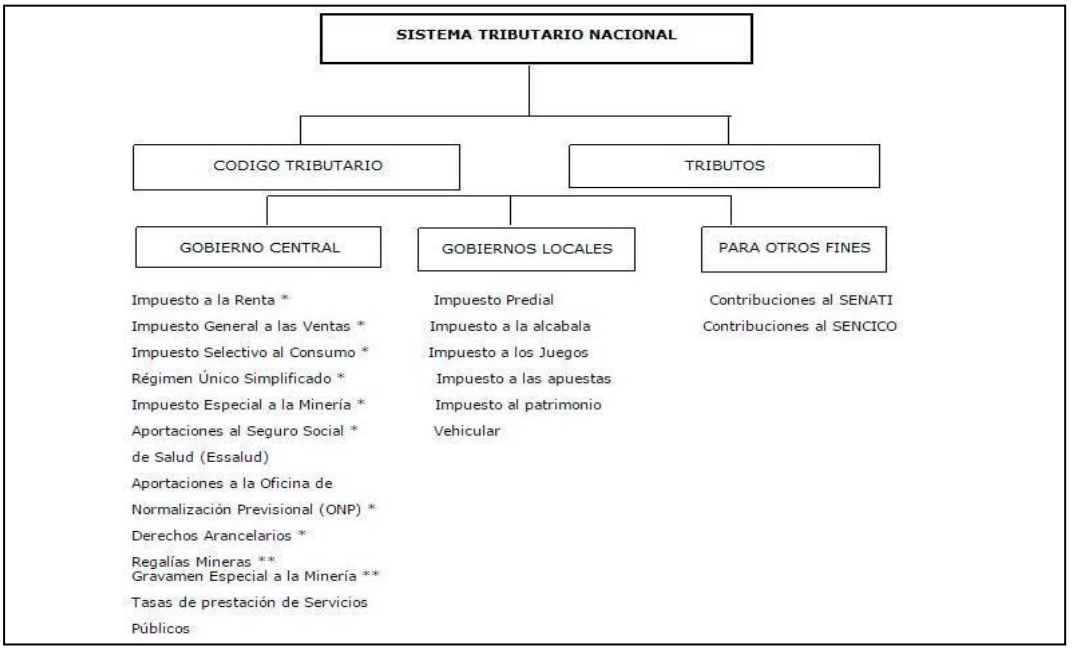
formalización, facilitar el cumplimiento tributario y adaptarse a las necesidades de diferentes sectores económicos.

Sistema Tributario

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria señala que, con relación a las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo se dictó el Decreto Legislativo N°771 en el cual se dicta la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Promover la formalización incrementando la Base tributaria.
- Facilitar el cumplimiento tributario, brindando un sistema más eficiente ysimple
- Distribuir correctamente los ingresos recaudados.

Figura 3. Sistema Tributario Nacional



Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

2.1.2 Cumplimiento Tributario

Según el Banco Mundial (2018): "El cumplimiento tributario se refiere a la observancia y el respeto por parte de los contribuyentes de las leyes y regulaciones fiscales, incluyendo la presentación de declaraciones de impuestos, el pago oportuno de los impuestos adeudados y el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales"

Con el cumplimiento tributario oportuno y voluntario por parte de las contribuyentes se lograría una mayor recaudación, sin embargo, para ello es necesario un compromiso del cumplimiento de sus deberes y derechos. Una de las problemáticas del incumplimiento es la evasión, la informalidad y la falta de información o educación tributaria.

El incumplimiento tributario modifica el impacto redistributivo que busca el Estado debido a que dejan de percibirse ingresos y se dejan de cumplir los requisitos básicos de equidad: que las personas con igual capacidad contributiva.

- **Cultura Tributaria**

Según James (2012): "La cultura tributaria se refiere a las actitudes, creencias y normas sociales relacionadas con el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Incluye la percepción de los ciudadanos sobre la importancia de pagar impuestos, su nivel de confianza en las autoridades tributarias y la ética fiscal".

- **Cumplimiento Tributario Voluntario**

Según Claudino Pita (1993), el cumplimiento tributario voluntario va más allá de la actitud de los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones si no es un pre-requisito para la aplicación oportuna eficiente y eficaz del Sistema Tributario. Los factores principales de este comportamiento están relacionados a: la eficacia de la Administración Tributaria en su tarea fiscalizadora y controladora, la estructura del Sistema Tributario y el régimen sancionador.

- Rol de la Administración Tributaria:
- Estructura del Sistema Tributario: se debe primar la equidad en la distribución de la carga tributaria y en tratamiento de los contribuyentes que se encuentranen igualdad de condiciones y la eficacia
- Régimen sancionador: en la medida que el incumplimiento de las obligaciones tenga consecuencias adversas para los contribuyentes el índice del nivel de cumplimiento voluntario se vería favorecido

- **Cumplimiento Tributario Colaborativo**

Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cumplimiento tributario colaborativo hace referencia a un enfoque en el que las Administraciones Tributarias y los contribuyentes realizan un trabajo en conjunto de manera cooperativa, transparente y de esa forma se logra asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El 19 de junio del 2023 la Superintendencia Nacional de Administración

Tributaria (SUNAT) en la nota de prensa N°043 indicó que en nuestro país se lanzará el programa de cumplimiento tributario colaborativo para promover la relación de confianza mutua entre contribuyentes, la cual contribuirá con la disminución de los costos que implica ello, brindará una mayor seguridad jurídica y reducirá los litigios. Asimismo, se indicó que dicho programa forma parte de uno de los 4 pilares de las estrategias de cumplimiento que están basados en la transparencia, conocimiento de la realidad empresarial, evaluación de riesgos tributarios anticipada, la imparcialidad, así como el fomentar el cumplimiento voluntario y oportuno.

- **Control Administrativo Tributario**

Vásquez (2022) señala que el control Administrativo está confirmado por los procesos y mecanismo utilizados por la Administraciones Tributarias para evaluar y supervisar los adecuados funcionamientos y cumplimiento de las leyes y reglamentos. El principal objetivo de establecer estos controles es que las entidades operen de manera correcta, transparente, eficiente y que lleven un adecuado cumplimiento de las regulaciones establecidas.

- **Perfil de Cumplimiento**

Según el Decreto Legislativo N°1535 se crea el perfil de cumplimiento que deberá ser asignada a cada contribuyente que cumpla con sus obligaciones tributarias y administrativas. La finalidad que persigue la creación de estos perfiles asignados por la Administración Tributaria es que se llegue a un cumplimiento tributario voluntario, el cual según el grado de cumplimiento que

presente cada contribuyente se establecerán mayores beneficios o facilidades.

Según Miranda y Pacheco (2022), el perfil de cumplimiento representará una herramienta que contribuirá al incentivo de los contribuyentes para la mejora de los niveles de cumplimiento tributario.

- **Acciones diferenciadas en base al perfil de cumplimiento**

  Según el, Plan Estratégico Institucional 2018 – 2025 las acciones diferenciadas facilitarán la creación de una distinción entre aquellos contribuyentes que muestran disposición para cumplir con sus responsabilidades tributarias, pero no lo hacen debido a la falta de conocimiento u otras razones, y aquellos que deliberadamente han optado por no cumplir con sus obligaciones impositivas. Esto permitirá establecer un equilibrio en la tributación y, por consiguiente, fomentará una mayor motivación para el cumplimiento voluntario.

- **Obligaciones Formales y Sustanciales**

Las obligaciones formales y sustanciales son dos categorías importantes dentro del ámbito tributario que se refieren a diferentes aspectos de las responsabilidades fiscales que los contribuyentes deben cumplir. Estas categorías se utilizan para distinguir entre los requisitos legales relacionados con la presentación de declaraciones, la documentación y la comunicación con las autoridades tributarias, y los aspectos reales y financieros relacionados con el impuesto en sí.

- Obligaciones formales:

  Las obligaciones formales se refieren a los requisitos legales

relacionados conla documentación, la presentación de declaraciones y la comunicación con las autoridades fiscales. Estas obligaciones no tienen directamente que ver con lacantidad de impuestos a pagar, sino con la manera en que los contribuyentes deben informar y documentar sus actividades económicas y financieras.Algunos ejemplos de obligaciones formales incluyen:

- Presentación puntual de declaraciones de impuestos.
- Mantenimiento y presentación de registros contables y financieros precisos.
- Emisión de facturas y comprobantes fiscales adecuados.
- Suministro de información solicitada por las autoridades tributarias.
- Cumplimiento de los plazos de pago y presentación establecidos.
- El incumplimiento de las obligaciones formales puede resultar en sanciones y multas, independientemente de la cantidad de impuestos adeudados.

- Obligaciones sustanciales:

Las obligaciones sustanciales se refieren a los aspectos reales y financieros del impuesto en sí. Estas obligaciones están relacionadas con el cálculo correcto y el pago adecuado de los impuestos según las leyes fiscales. En otras palabras, se trata de las responsabilidades directamente ligadas a la determinación del monto de impuesto a pagar. Algunos ejemplos de obligaciones sustanciales incluyen:

- Correcta determinación de los ingresos y gastos gravables.
- Aplicación de deducciones y créditos fiscales permitidos.
- Cálculo preciso de los montos de impuestos a pagar.
- Pago oportuno y completo de los impuestos adeudados.

El incumplimiento de las obligaciones sustanciales puede resultar en la falta de pago de los impuestos requeridos y, en consecuencia, en sanciones y recargos por pagos atrasados. Tanto las obligaciones formales como las sustanciales son esenciales para mantener una conducta tributaria adecuada y cumplir con las leyes fiscales. Los contribuyentes deben asegurarse de cumplir con ambas categorías de obligaciones para evitar problemas legales y financieros con las autoridades tributarias.

Plan de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) orientada a mejorar la Recaudación en el Marco del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2025.

Mediante Resolución de Superintendencia N.º 076-2022/SUNAT, se menciona que la definición estratégica de este Plan está alineada bajo las actividades y esfuerzo institucionales relacionados a sus Objetivos estratégicos Tipo I, los cuales son:

- Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.
- Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias yaduaneras.

- Reducir el fraude aduanero.

En este Plan se han identificados las brechas tributarias y se han diseñado estrategiaspara enfrentarlas y reducirlas. Se indica también que para una mejor gestión del cumplimiento tributario se tienen identificadas 5 dimensiones que los contribuyentesdeben cumplir:

- Inscripción.
- Documentación y registro de operaciones.
- Declaración.
- Pago.
- Veracidad

El incumplimiento de las obligaciones por parte del contribuyente origina una brecha tributaria, la cual será identificada y tratada mediante acciones para combatirla debido a que todas estas brechas originadas por incumplimiento repercuten directamente en la recaudación tributaria del país.

2.3 Definición de categorías de análisis

- **Cultura tributaria**

  Lizana (2017) señala que la actitud que exhiben los contribuyentes en relación con sus obligaciones y compromisos según el Sistema Tributario peruano está estrechamente relacionada con la educación tributaria. A esto le sigue el desarrollo de una conciencia tributaria y culmina en la cultura tributaria, lo que implica la expresión de una manera de vida frente al sistema tributario del país.

- **Elusión fiscal**

  Aguilar (2017) señala que consiste en el aprovechamiento legal de vacíos en las leyes tributarias para disminuirla carga fiscal. Consiste en utilizar estrategias legítimas y permitidas por la normativa tributaria para minimizar la cantidad de impuestos que se deben pagar.

- **Estructura fiscal**

  Compuesto por los diferentes impuestos, tasas, contribuciones que conforman el sistema tributario del Perú como: Impuesto a la Renta (IR), Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), Impuesto a las Transacciones Financieras, los Derechos Arancelarios, los tributos municipales y las contribuciones al Seguro Social de Salud, entre otros.

- **Evasión fiscal**

  Se refiere a la acción ilegal de evitar pagar impuestos de forma voluntaria mediante el uso de prácticas ilegales. Esto implica ocultar transacciones, ingresos y otros elementos importantes para el cálculo de impuestos.

- **Informalidad**

  Loayza (2007) refiere a la actividad económica que se desarrolla fuera del marco legal normativo establecido por el Estado, lo cual también implica que no se cuenta con protección por parte de los organismos del Estado.

- **Infracciones**

Son las omisiones o acciones que van en contra de los establecido en las normas y reglamentos tributarios ocasionando el incumplimiento tributario alguna de estas infracciones puede ser: uso indebido de beneficios fiscales, evasión fiscal, omisión en la presentación de declaraciones tributarias, incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales, entre otras.

- **Obligaciones fiscales**

Es el conjunto de responsabilidades y deberes que los contribuyentes tienen referente al cumplimiento de las normativas tributarias del país, esto significa el pago correcto y oportuno de los impuestos.

- **Personas jurídicas**

Según (SUNAT) las personas jurídicas se definen como entidades legales que se distinguen de las personas naturales, tales como compañías, corporaciones, asociaciones y otras formas de organizaciones. Estas entidades son reconocidas legalmente como poseedoras de derechos y deberes, incluyendo responsabilidades fiscales.

- **Personas naturales**

Según (SUNAT), las personas naturales se refieren a los individuos que son contribuyentes en el sistema tributario de un país. A diferencia de las personas jurídicas, que son entidades legales como empresas, las personas naturales son los individuos que actúan como contribuyentes en su capacidad

personal.

- **Presión tributaria**

Corresponde a la proporción de ingresos o a la carga tributaria que los contribuyentes deben destinar al pago de impuestos. Indica la contribución de los impuestos a la economía en relación con el tamaño de esta.

- **Regímenes simplificados**

Los Regímenes simplificados están diseñados para facilitar el cumplimiento tributario de las obligaciones fiscales de cierto grupo de contribuyentes con características y niveles de ingresos específicos. Estos regímenes simplificados tienen requisitos y obligaciones fiscales menos complejos en comparación con el régimen general

- **Regímenes tributarios**

Los Regímenes se aplican a diferentes tipos de contribuyentes y establecen la forma y niveles en la que se pagarán los impuestos dependiendo de su nivel de ingresos, actividad económica y otras características específicas. En el Perú se cuentan con 4 tipos de regímenes: Régimen General, Régimen MYPE Tributario, Régimen Especial de Renta, Régimen Único Simplificado.

- **Regulación fiscal**

Es el proceso mediante el cual se comprueba la correcta o adecuada

determinación de las obligaciones tributarias, esto implica el adecuado entendimiento de las normas y el cumplimiento tanto de las obligaciones formales como sustanciales, en Perú la entidad encarga de realizar estas regulaciones es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

- **Sistema tributario**

Corresponde al conjunto de leyes, normativas y principios que regulan la recaudación tributaria de tributos o impuestos en el Perú. El Sistema Tributario en Perú se basa en los fundamentos conceptuales proporcionados por el Código Tributario, el Derecho Tributario y la Ley Penal Tributaria. Estos principios se implementan a través de la recaudación de contribuciones, impuestos y tasas, que se convierten en los ingresos tributarios para los diversos niveles de gobierno.

- **Unidad Impositiva Tributaria (UIT)**

Es una medida utilizada para determinar montos en referencia al ámbito tributario del país. La UIT es establecida por la Administración Tributaria.

Tabla 15. Valor Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

AÑO	VALOR (S/.)	BASE LEGAL
2020	4,300	Decreto Supremo N° 380-2019-EF
2021	4,400	Decreto Supremo N° 392-2020-EF
2022	4,600	Decreto Supremo N° 398-2021-EF
2023	4,950	Decreto Supremo N° 309-2022-EF

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

III. HIPÓTESIS Y CATEGORÍA

3.1 Hipótesis o supuestos hipotéticos

3.1.1 Hipótesis General

Los Regímenes Tributarios se vinculan con el cumplimiento tributario del Perú de los años 2020-2022.

3.1.2 Hipótesis Específica

- El Régimen General y Régimen MYPE tributario se vinculan directamente con la recaudación tributaria del Perú de los años 2020-2022.
- El Régimen Especial de Renta y el Nuevo Régimen Único Simplificado Tributario se vinculan directamente con la ampliación de la base tributaria del Perú.

3.2 Sistemas y categorías de análisis

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES
C1: REGÍMENES TRIBUTARIOS	Son aquellas condiciones o categorías en las cuales las unidades económicas ya sean naturales o jurídicas están inscritas ante la Administración Tributaria.	Se medirá según la técnica de análisis documental y observación de información estadística de diversas entidades públicas.	- Régimen General, Régimen Mype Tributaria. - Régimen Especial de Renta, Nuevo Régimen Único Simplificado.
C2: CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	Conjunto de obligaciones y responsabilidades que los contribuyentes deben cumplir en relación con el pago de impuestos y el cumplimiento de las disposiciones fiscales establecidas por la Sunat.	Se medirá según la técnica de análisis documental y observación de información estadística de diversas entidades públicas.	- Recaudación Tributaria - Ampliación de la base tributaria

IV. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1 Enfoque de la investigación

El enfoque de esta investigación adopta una perspectiva cualitativa, dado que mediante la revisión de investigaciones anteriores vinculadas a las categorías que se están examinando, su objetivo es lograr una comprensión más profunda de la problemática planteada. Este enfoque nos habilita para examinar el fenómeno en estudio mediante la observación del entorno y a través de la reflexión continua, lo que nos permite descubrir la naturaleza esencial del fenómeno en cuestión.

La investigación que se lleva a cabo posee un carácter descriptivo, dado que, tras analizar la información recopilada de varias fuentes de acceso público, se presenta de manera explicativa una descripción detallada de los resultados obtenidos. Además, se examina cómo las categorías investigadas están interrelacionadas, evaluando si esa relación es beneficiosa, perjudicial o carece de impacto alguno.

4.2 Tipo de investigación

El presente trabajo es de tipo descriptiva, ya que nos estamos basando en la obtención de datos no cuantificables sustraídos de la observación.

4.3 Diseño de la investigación

Este trabajo es de enfoque no experimental longitudinal ya que se pretenden demostrar la hipótesis mediante la descripción y análisis de categorías en un periodo determinado de años (2020-2022), pero sin manipular ninguna categoría. Yin (2009), el diseño del estudio implica realizar una selección de datos relevantes, analizar para así responder las preguntas de la investigación.

Hernández, Fernández y Baptista (2018) indica que, la investigación no experimental se basa en la observación y medición de categorías tal como se presentan en la realidad, sin intervenir en su desarrollo o asignar grupos de forma aleatoria.

Los tipos de diseños no experimentales son:

- Transaccional: Los diseños de investigación transeccional tienen como característica esencial la recolección de datos en un determinado momento, en un tiempo único. Su fin es describir analizar y describir el impacto o interrelación en un momento determinado.
- Longitudinal: Se basa en los cambios a través del tiempo de determinadas categorías, categorías o conceptos con el fin de hacer inferencias respecto al cambio de estas.

4.4 Credibilidad de la investigación

Según Creswell (2007) En su libro "Qualitative Inquiry and Research Design", menciona que la credibilidad en la investigación cualitativa se logra a través del uso de diversas fuentes de datos, métodos, revisiones de otros investigadores e información nueva respecto al tema de investigación.

Dado que la credibilidad en una tesis cualitativa se refiere a la confiabilidad y la validez de los resultados y las conclusiones presentados en el estudio, para la presente investigación se recurrió al juicio de 3 expertos para la validez del instrumento obteniendo los siguientes porcentajes de validez:

EXPERTO N°1	80%
EXPERTO N°2	80%
EXPERTO N°3	80%

4.5 Sujetos de estudio

4.5.1 Población

Esta investigación se encuentra orientada a la revisión documental y estadística relacionada a los Regímenes Tributarios y el Cumplimiento Tributario, motivo por el cual se considera el universo al total de los elementos.

4.5.2 Muestra

Esta investigación se encuentra enfocada a la revisión documental y estadística relacionada a los Regímenes Tributarios y el Cumplimiento Tributario, motivo por el cual se considera el universo al total de estos.

4.6 Procedimiento, técnicas e instrumentos de recolección de información

Técnica

Esta investigación se realizó con la finalidad de describir a los Regímenes Tributarios vigentes en el Perú y al Cumplimiento Tributario de los años 2020 - 2022; además, se llevaron a cabo entrevistas con expertos en el campo tributario con el objetivo de obtener su opinión respecto a los problemas descritos en este estudio. Así mismo se utilizó la técnica de análisis documental para el análisis de las categorías.

- Análisis documental: Se utilizó como instrumento material bibliográfico, material estadístico emitido con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Informes Anuales de cumplimiento emitidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y

normas vigentes, así también se utilizaron guías de análisis documentales durante el periodo 2020 al 2022.

Instrumentos

- Guía de documentos
- Entrevistas

4.7 Análisis de datos

Se empleó el software "Microsoft Excel" para llevar a cabo el procesamiento de los datos. Para recopilar la información requerida, fue necesario acceder a las estadísticas asociadas a las distintas categorías durante el lapso comprendido entre 2020 y 2022. En el marco de este estudio, se confeccionaron tablas estadísticas y gráficos con el propósito de simplificar la evaluación de los datos recolectados.

X1: Régimen General y Régimen MYPE Tributario

Según la SUNAT, los Regímenes Tributarios de la categoría General y MYPE tributario son los que cuentan con mayor carga tributaria. El régimen General está diseñado para las medianas y grandes empresas, este régimen no tiene limitaciones por cantidad de ingresos o tipo de actividades, en el Perú solo cerca de 0.8% del total de contribuyentes se encuentran inscritos en este régimen. El Régimen Mype Tributario, está dirigido a las Micro y Pequeñas empresas, que generen rentas de Tercera Categoría y cuyos ingresos netos no superen 1700 UIT en el año.

Y1: Recaudación tributarios

Se refiere al proceso mediante el cual autoridad fiscal, en nuestro caso la Administración Tributaria, recopila los ingresos derivados de los impuestos a los individuos y las empresas. Estos ingresos son utilizados para financiar diversos gastos del Estado. Una de las categorías principales para la recaudación de impuestos son los regímenes tributarios ya que estos brindan la estructura y el diseño para la recaudación.

X2: Nuevo Régimen Único Simplificado y Régimen Especial de Renta

Según la SUNAT, el Nuevo Régimen Único Simplificado fue creado con el motivo de combatir la informalidad y ampliar la base tributaria. El Régimen Especial de Renta al igual que el NRUS es calificado como un régimen simplificado, este régimen está orientado a pequeñas empresas. Estos regímenes simplificados buscan hacer más fácil la formalización de las empresas y brindándoles beneficios con motivo del inicio de actividades.

Y2: Ampliación de la base tributaria

Se refiere al aumento del número de contribuyentes o la cantidad de ingresos, transacciones o activos sujetos a impuestos. Es un objetivo común para los gobiernos que buscan fortalecer su capacidad de recaudación fiscal y reducir la informalidad. La medida más utilizada para la ampliación es el adecuado Registro y control de contribuyentes lo que implica implementar sistemas eficientes de registro y mantener actualizada la información de los contribuyentes siendo necesario establecer mecanismos para monitorear y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

DIMENSIONES	INDICADORES	ANALISIS DOCUMENTAL	DATOS ANALIZADOS	ENTIDAD
X1: Régimen General y Régimen MYPE Tributario	Carga tributaria	Se analiza la información documentaria No determinada extraída de la página de la Administración tributaria para conocer el número de contribuyentes registrados en cada régimen en los años de investigación y analizar el porcentaje de ingresos que genera.	https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/registro-baseTributaria.html	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
Y1: Recaudación tributarios	Niveles de ingreso	Se analiza la información documentaria No determinada extraída de la página de la Administración tributaria para conocer el nivel de ingresos recaudados según por cada régimen y determinar cuál de ellos concentra el mayor nivel de ingresos percibidos	https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
			https://apps5.mineco.gob.pe/bingos/tp002/Sunat/default.aspx?a=2020&tb=4	Ministerio de Economía y Finanzas
X2: Nuevo régimen Unico Simplificado y régimen Especial de Renta	Beneficios	Se analiza la información documentaria No determinada extraída de la página de la Administración tributaria para conocer el número de contribuyentes registrados en cada Régimen y la evolución respecto a la cantidad de inscritos a través del tiempo. - Se analiza documentación relacionada a los beneficios de los regímenes simplificados	https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/registro-baseTributaria.html https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_21/xvi_trabajo_fondo_raul_junquera_revista21_pymes.pdf	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria CIAT
Y2: Ampliación de la base tributaria	Simplificación de obligaciones	Se analiza la información documentaria No determinada extraída de la página de la Administración tributaria para conocer el nivel de ingresos recaudados según por cada régimen y determinar cuál de ellos concentra el mayor nivel de ingresos percibidos	https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
			https://apps5.mineco.gob.pe/bingos/tp002/Sunat/default.aspx?a=2020&tb=4	Ministerio de Economía y Finanzas

V. RESULTADOS

5.1.1 Resultado para Hipótesis Específica N°1

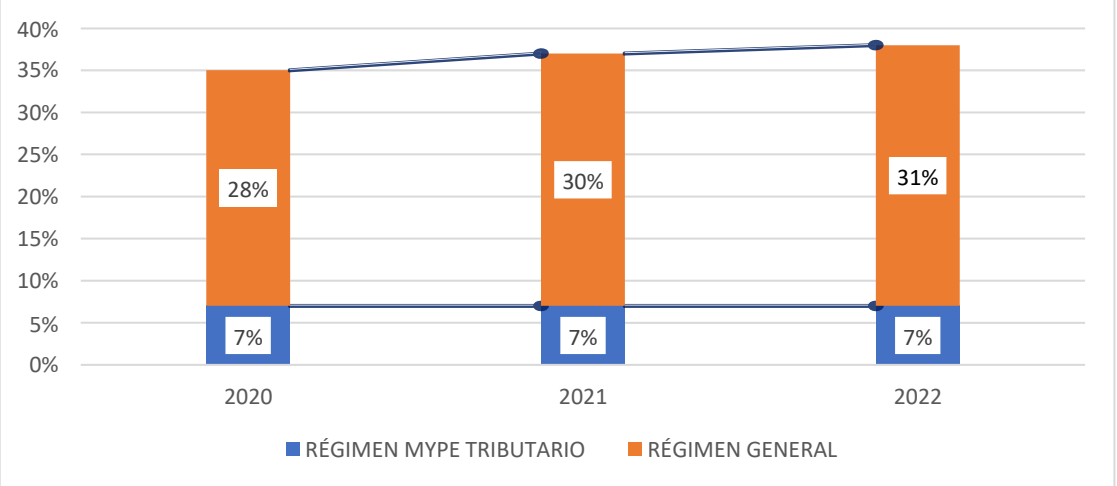
El Régimen General y Régimen MYPE tributario se vinculan directamente con la recaudación tributaria del Perú de los años 2020-2022.

Tabla 16. Contribuyentes activos inscritos según régimen tributario, año 2020 – 2022

RÉGIMEN TRIBUTARIO	AÑO 2020	%	AÑO 2021	%	AÑO 2022	%
Régimen General	**199,630**	**7%**	**215,788**	**7%**	**210,946**	**7%**
Régimen Especial de Renta	471,182	17%	520,486	17%	555,713	18%
Régimen MYPE Tributario	**788,887**	**28%**	**882,715**	**30%**	**965,521**	**31%**
Régimen Único Simplificado	1,309,960	47%	1,369,395	46%	1,425,633	45%
Total, general	2,769,659	100%	2,988,384	100%	3,157,813	100%

Fuente: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.
Elaboración: Propia

Figura 4. Evolución de porcentajes de contribuyentes inscritos en el RégimenGeneral y Régimen MYPE Tributario



Fuente: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.Elaboración: Propia

En la tabla 16 y Figura N°4 se representa la cantidad y evolución de contribuyentes inscritos y activos en los ejercicios 2020 al 2022 según el Régimen Tributario. Respecto a la primera categoría de análisis Régimen General y Régimen Mype tributario se puede observar que el número de contribuyentes representa al 7% y 30% respectivamente respecto del número total de contribuyentes inscritos.

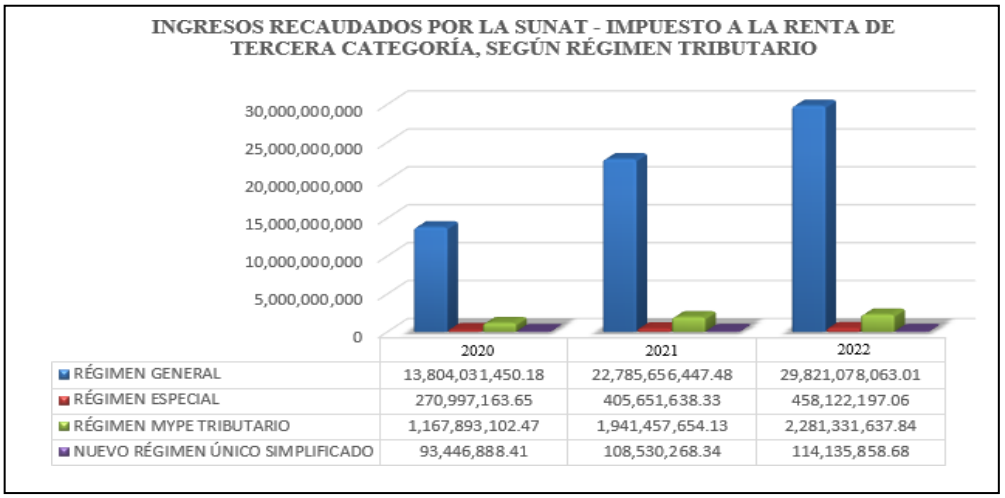
Según la Figura N°4 con relación al Régimen General el porcentaje de contribuyentes de los años en revisión se mantuvo a pesar de la coyuntura y la paralización económica que atravesó el país a causa del COVID 19. Con relación al Régimen Mype Tributario el número de contribuyentes aumentó desde el año 2020 al 2021 variando de un 28% a un 31% respecto del número total de contribuyentes inscritos activos. En la tabla 17 y Figura N°5 se representan los ingresos recaudados provenientes del cobro de Impuestos a la Renta a todos los contribuyentes de los distintos regímenes tributarios.

Tabla 17. Porcentaje de recaudación por Regímenes Tributarios, año 2020 - 2022

RÉGIMEN TRIBUTARIO	**2020**	**%**	**2021**	**%**	**2022**	**%**
Régimen General	13,804,031,450	90%	22,785,656,447	90.3%	29,821,078,063	91.3%
Régimen MYPE Tributario	1,167,893,102	7.6%	1,941,457,654	7.7%	2,281,331,637	7.0%
Régimen Especial de Renta	270,997,163	1.8%	405,651,638	1.6%	458,122,197	1.4%
Régimen Único Simplificado	93,446,888	0.6%	108,530,268	0.4%	114,135,858	0.3%
	15,336,368,60		25,241,296,008		32,674,667,756	

Fuente: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.Elaboración: Propia

Figura 5. Ingresos recaudados por todos los Regímenes Tributarios, año 2020 – 2022



Fuente: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.Elaboración: Propia

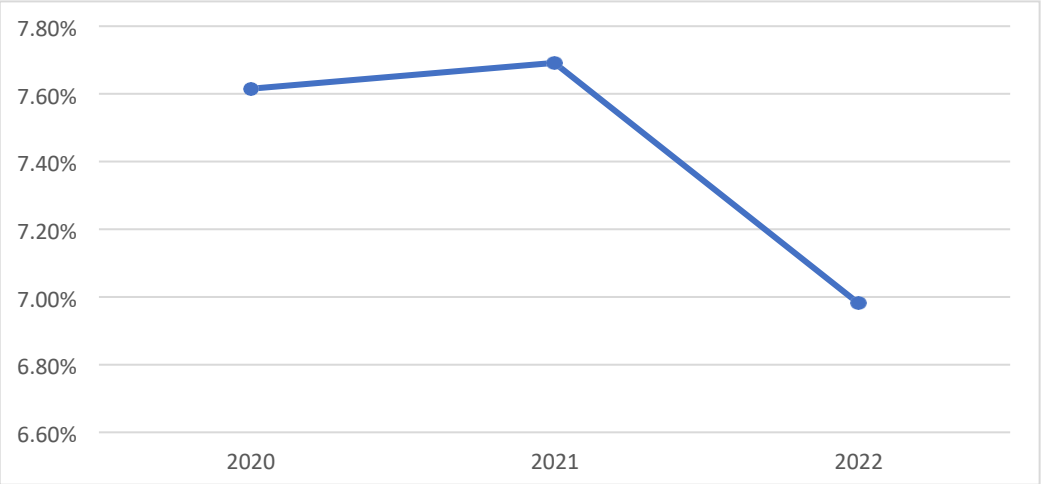
En la tabla 18 y figura N.° 6 se puede observar que del 2020 al 2022 la recaudación del RMT aumentó progresivamente mientras que con relación a la recaudación Total del impuesto a la renta disminuyó y alcanzó 6.98% en 2022.

Tabla 18. Análisis de la obtención de ingresos provenientes del impuesto a la renta entre el Régimen Mype Tributario (RMT) y el total recaudado a través del impuesto a la renta (TIR)durante el período comprendido entre 2020 y 2022

AÑO	RECAUDACIÓN DE IR DE RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO (RMT)	RECAUDACIÓN TOTAL IR (TIR)	RMT/ TIR
2020	1,167,893,102.47	15,336,368,604.71	7.62%
2021	1,941,457,654.13	25,241,296,008.28	7.69%
2022	2,281,331,637.84	32,674,667,756.59	6.98%
TOTAL	**5,390,682,394.44**	**73,252,332,369.58**	

Fuente: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.Elaboración: Propia

Figura 6. Análisis de la obtención de ingresos provenientes del impuesto a la renta entre el Régimen Mype Tributario (RMT) y el total recaudado a través del impuesto a la renta (TIR)durante el período comprendido entre 2020 y 2022



Fuente: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.Elaboración: Propia

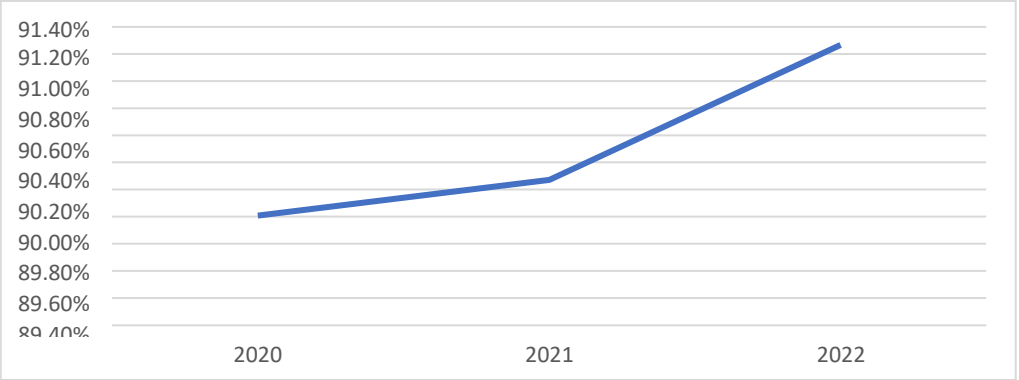
La tabla número 18 y la figura 6 ilustran cómo hubo un aumento gradual en la recaudación del Régimen General durante el periodo entre 2020 y 2022. Además, en comparación con la Recaudación Total del impuesto a la renta, este incremento ha llegado a un punto máximo del 91.27% en el año 2022.

Tabla 19. Análisis de la obtención de ingresos provenientes del impuesto a la renta del Régimen General (RG) y el total recaudado a través del impuesto a la renta (TIR), durante elperiodo comprendido entre 2020 al 2022

	RECAUDACIÓN DE IR DE RÉGIMEN GENERAL (RG)	**RECAUDACIÓN TOTAL DEL IR (TIR)**	**RG/ TIR**
2020	13,804,031,450.18	15,336,368,604.71	90.01%
2021	22,785,656,447.48	25,241,296,008.28	90.27%
2022	29,821,078,063.01	32,674,667,756.59	91.27%
TOTAL	**66,410,765,960.67**	**73,252,332,369.58**	

Fuente: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.Elaboración: Propia

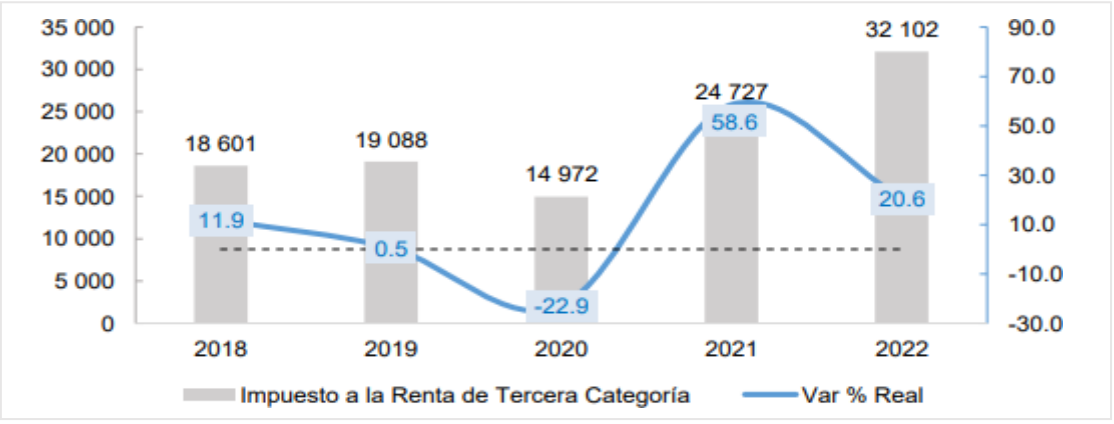
Figura 7. Análisis de la obtención de ingresos por concepto del impuesto a la renta en el Régimen General (RG) en contraste con la recaudación global del impuesto a la renta (TIR),durante el período comprendido entre 2020 y 2022.



Fuente: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.Elaboración: Propia

En la figura N°4 y la tabla 17 se representa los ingresos recaudados provenientes de cada régimen. Respecto a los regímenes analizados en la primera Hipótesis específica, de la información analizada y consolidada aun cuando los regímenes General y Mype tributario no representan el mayor porcentaje de contribuyentes inscritos, el nivel de recaudación de ambos regímenes corresponde en promedio al 90% y 7% respecto al total de la recaudación de los años 2020 al 2022.

Figura 8. Pagos a cuenta del Régimen General y Régimen MYPE Tributario 2018 - 2022



Fuente: Nota Tributaria SUNAT
Elaboración: GEE- ONPEE SUNAT

Cómo se observa en Figura 8 según indica la Memoria Institucional 2022 (SUNAT), con relación a los adelantos de pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en el Régimen MYPE Tributario y el Régimen General, durante el año 2022 se generó una obtención de ingresos de S/ 32,102 millones por estos conceptos. Este incremento representa un crecimiento del 20.6%, lo cual reflejó principalmente el desempeño positivo de los sectores de minería e hidrocarburos. Al examinar los elementos individuales, los pagos dentro del Régimen General experimentaron un aumento del 21.6%, mientras que los pagos en el RMT también crecieron, aunque a un ritmo del 9.0%.

El crecimiento registrado en los pagos a cuenta fue impactado por los resultados del ejercicio fiscal 2021 los cuales establecieron la implementación de coeficientes más elevados para calcular y realizar los pagos en el transcurso del año 2022, tanto en el Régimen MYPE Tributario como en el Régimen General.

5.1.2 Resultado para la Hipótesis Específica N°2

El Régimen Especial de Renta y el Nuevo Régimen Único Simplificado Tributario se vinculan directamente con la ampliación de la base tributaria del Perú.

Tabla 20. Contribuyentes activos inscritos según régimen tributario, año 2020 – 2022

RÉGIMEN TRIBUTARIO	AÑO 2020	%	AÑO 2021	%	AÑO 2022	%
Régimen Especial de Renta	471,182.00	17%	520,486.00	17%	555,713.00	18%
Régimen Único Simplificado	1,309,960.00	47%	1,369,395.00	46%	1,425,633.00	45%
Total, general	2,769,659.00	100%	2,988,384.00	100%	3,157,813.00	100%

Fuente: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.Elaboración: Propia

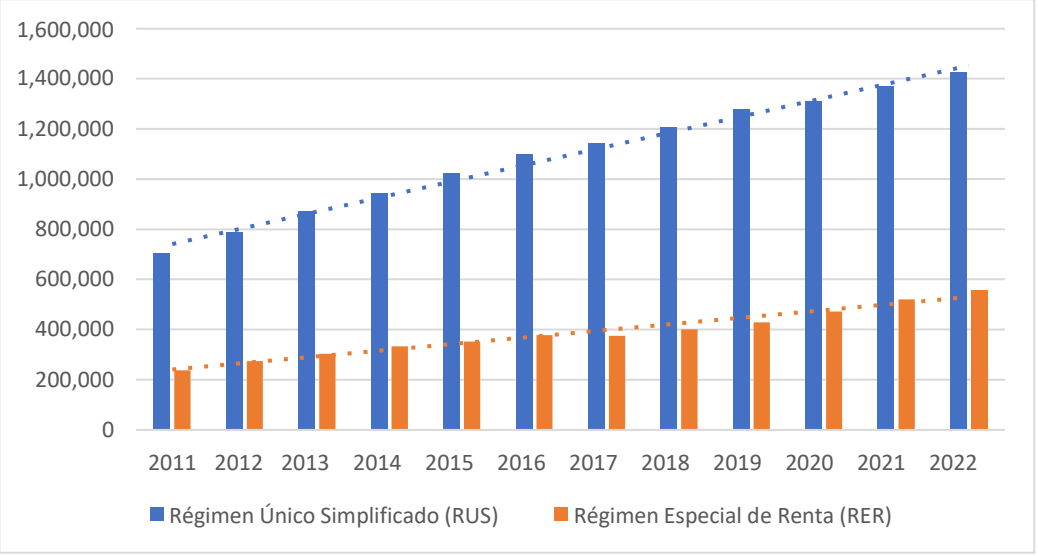
Tanto el Régimen Especial de Renta como el Nuevo Régimen Único simplificado están diseñado para simplificar las obligaciones fiscales y reducir la carga administrativa para ciertas categorías de contribuyentes, generalmente pequeñas y medianas empresas. La tabla 20 representa el número y porcentaje de contribuyentes inscritos tanto el Régimen Especial de Renta como el Nuevo Régimen Único simplificado, los cuales representaron el 18% y 45%, es decir más del 50% del porcentaje total de contribuyentes en los ejercicios 2020 al 2022, ambos representan las estructuras con más contribuyentes.

Tabla 21. Cambios en la base impositiva del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) y el Régimen Especial de Renta (RER) a lo largo del tiempo

Año	Régimen Único Simplificado (RUS)	Régimen Especial de Renta (RER)	Total
2011	704,600	236,400	941,000
2012	788,800	273,700	1,062,500
2013	871,400	303,600	1,175,000
2014	942,200	332,600	1,274,800
2015	1,022,500	352,200	1,374,700
2016	1,098,929	376,858	1,475,787
2017	1,143,388	374,488	1,517,876
2018	1,207,061	400,248	1,607,309
2019	1,279,243	427,760	1,707,003
2020	1,309,960	471,182	1,781,142
2021	1,369,395	520,486	1,889,881
2022	1,425,633	555,713	1,981,346

Fuente: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.
Elaboración: Propia

Figura 9. Cambios en la base impositiva del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) y el Régimen Especial de Renta (RER)



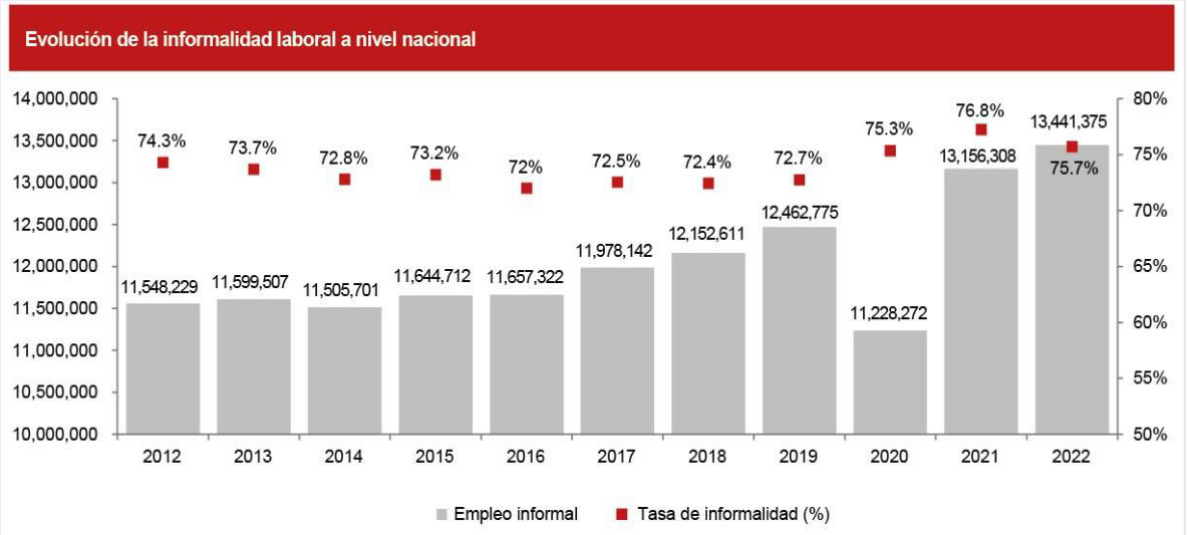
Fuente: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.Elaboración: Propia

En la tabla 21 y la figura N°9, se observa la evolución de la base tributaria de RUS y

RER a partir del año 2011. Se incorporaron más de 721mil y 329mil contribuyentes respectivamente, así mismo se observa cómo aún con la creación del Régimen Mype tributaria en el año 2016 el nivel de contribuyentes inscritos en cada Régimen (NRUS y RER) se mantuvo en constante aumento hasta el año 2022.

Por otro lado, aun cuando el nivel de contribuyentes inscritos en los regímenes cuyo propósito de creación fue ampliar la base imponible y que cuentan con requisitos más simples para ayudar contribuir con la formalización y estimular la conciencia tributaria podemos observar que el único año donde el porcentaje de informalidad disminuyó fue en el 2020.

Figura 10. Evolución de la informalidad a nivel Nacional



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares 2022 Elaboración: Sociedad de Comercio Exterior del Perú.

Según la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (2023), a raíz de la pandemia, es importante analizar la informalidad que prevalece específicamente en las micro y pequeñas empresas.

En consecuencia, la tasa de informalidad de las micro y pequeñas empresas (mype), medida a través de su inscripción en la Sunat, se eleva al 86% (un incremento de 1.6

puntos porcentuales) en el año 2021. A medida que las mype han experimentado un aumento del 76% en 2021 en comparación con las registradas en 2020, las mype formales han experimentado un aumento del 58%. Esto señala una proporción mayor de empresas informales en comparación con las empresas formales.

VI. DISCUSIÓN

En relación con el objetivo principal, analizar las categorías de los regímenes tributarios con el cumplimiento tributario del Perú en los años 2020-2022, se ha empleado la revisión documental de los resultados publicados por la Administración Tributaria, Ministerio de Economía y Finanzas, Instituto Nacional de Estadística e Informática y otros organismos públicos es así que se evidenció que ambas categorías tienen aspectos fundamentales en el funcionamiento del Sistema Tributario peruano y tienen un impacto significativo en la economía del país esto debido a que en primer lugar los regímenes tributarios corresponden a conjuntos de leyes y normativas que establecen las reglas bajo las cuales los individuos y las empresas deben calcular y pagar sus impuestos. Se evidenció que los regímenes definen cómo se clasifican los contribuyentes, cuáles son sus obligaciones fiscales, cuáles son las tasas impositivas aplicables y qué incentivos o beneficios fiscales les son aplicables, en segundo lugar el cumplimiento tributario evidencia el proceso de pagar los impuestos de manera adecuada y en concordancia con las leyes fiscales, estas dos categorías en conjunto juegan un rol importante, sabiendo que la labor del Estado es buscar un bienestar conjunto y velar porque todos obligados y sujetos de derecho se puedan identificar dentro de alguna categoría que les permita ser medidos y calificados según su realidad económica.

En cuanto al primer objetivo específico, los contribuyentes que mayor recaudación por IR generan al Estados son los inscritos dentro del Régimen General y Régimen MYPE tributario, si bien la cantidad de contribuyentes de estos 2 regímenes solo representa en promedio el 38% del total de contribuyentes el nivel de ingresos en promedio de los años 2020 al 2022 representó un 98% del total de ingresos recaudados en los años en mención. Estos hallazgos concuerdan con Lizama y Rodríguez (2021) quienes señalan que estos esquemas fiscales han posibilitado un aumento en la obtención de ingresos fiscales

provenientes del impuesto total a la renta., por lo que existe una vinculación directa entre ambas categorías, así también indican que tanto el Régimen General como el Régimen MYPE contribuyen a la recaudación tributaria, aunque de diferentes maneras debido a las diferencias en el tamaño de las empresas y las obligaciones ya que los ingresos generados a través de ambos regímenes pueden ser vitales para financiar los programas gubernamentales y los servicios esenciales para la sociedad. Al respecto Torres (2021) recomienda que se implemente un mayor control de los contribuyentes inscritos en cada régimen, así mismo recomienda que la categoría del Régimen Mype Tributario sea efectivo y aplicable solo para los contribuyentes que se hayan inscrito posterior a la creación de este régimen para que así el traslado de contrayentes con mayor capacidad no disminuya la recaudación.

De acuerdo con el objetivo específico 2, es decir la vinculación del Nuevo Régimen Único Simplificado y Régimen Especial de Renta con la ampliación de la base tributaria, se evidenció que los regímenes simplificados al tener menor obligaciones, mayores facilidades, beneficios y costos de cumplimiento bajos promueven a la inserción a la formalidad de las empresas con lo cual ayudar a ampliar la base tributaria. Sin embargo, la efectividad depende de la estructura de los regímenes, la adecuada fiscalización y el compromiso continuo con la educación tributaria. Al respecto Castillo (2019) recomienda que a medida que se den las reformas tributarias, la difusión hacia los contribuyentes debe ser simples y sencillos para no afectar el desarrollo empresarial así mismo concluye que del análisis de la legislación de países de América Latina, se desprende que es una tendencia el uso de los regímenes simplificados como herramienta para incentivar el emprendimiento y reducir la informalidad, por ende, ampliar la base tributaria, con mejoras progresivas.

Lizana (2017) concluye que los contribuyentes tienden hacia la informalidad,

principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria. Respeto al perfil de cumplimiento Olano (2021) indica que la adopción de un perfil de conformidad en términos legales contribuye con la optimización del principio de igualdad tributaria y logra reducir ciertas situaciones en la que todos reciben el mismo trato jurídico tributario sin tomar en cuenta que tan buenos o malos contribuyentes sean. Asimismo, concluye que la adecuación de un perfil de sancionador enfrenta el incumplimiento y esto se puede explicar según diversos enfoques. El enfoque económico, ya que al tener restricciones derivados de un perfil de bajo nivel de incumplimiento se logra incidir en la decisión racional del contribuyente y desalentarlo de incumplir. Por otro lado, desde el enfoque psicológico, al realizar esta distinción se mejora la percepción de un sistema tributario justo, incentivando al cumplimiento tributario voluntario.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. Se concluye que los Regímenes Tributarios vigentes en el Perú están diseñados para cubrir las necesidades desde los pequeños hasta los grandes contribuyentes incluyendo a personas naturales y jurídicas ya que se toma en cuenta las características de los distintos contribuyentes, estos regímenes cumplen un rol importante en la promoción de la formalización, el desarrollo y crecimiento empresarial, pero se debe tener en cuenta que la aplicación y diseño de estos son fundamentales para mantener un sistema tributario justo y eficiente.

2. Respecto a la vinculación entre el Régimen General y el Régimen Mype tributario con la recaudación de impuestos se determinó que estos 2 grandes regímenes si bien no concentran el mayor número de contribuyentes, recaudan la mayor cantidad de impuestos. Por otro lado, observó que posterior a la creación del Régimen Mype tributario en el año 2016 un gran número de contribuyentes del Régimen General migraron a este régimen para tener ventajas en cuanto a sus obligaciones y responsabilidades.

3. Se concluye que el Nuevo Régimen Único Simplificado y el Régimen Especial de Renta contribuyen a la ampliación de la base tributaria, al igual que en países de América Latina la creación de los regímenes simplificados es una herramienta fundamental para reducir la informalidad e inculcar el cumplimiento tributario voluntario desde que las empresas son pequeñas. Desde la creación de estos 2 regímenes tributarios se ha visto un incremento progresivo que mantiene a lo largo del tiempo.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda fortalecer las políticas tributarias creando parámetros y controlando la permanencia e inscripción de los contribuyentes a cada régimen, de tal manera que se pueda ver reflejado el crecimiento y se evite el traslado de ingresos, de igual manera se sugiere una amplia difusión de los beneficios asociados a cada régimen fiscal, con el propósito de promover el cumplimiento tributario voluntario lo cual traerá consigo una mayor recaudación para el Estado y por ende un beneficio para la ciudadanía.

2. Respecto a los Regímenes Tributarios simplificados que buscan incentivar la formalidad y ampliar la base tributaria se debe tener en cuenta que el nivel de obligación o carga que tenga el contribuyente no solo es referente al pago de impuestos sino a todos los procesos, trámites y costos que implica ser formal, en ese sentido se debe trabajar en implementar controles, evitar la atomización de empresas, generar los incentivos correctos en las pequeñas y microempresas estableciendo límites y reducir el espacio al arbitraje que actualmente se observa en nuestro sistema tributario.

3. Se recomienda seguir difundiendo los beneficios de la formalización y la concientización tributaria. Asimismo, es importante tener en cuenta que con la eliminación o creación de nuevos regímenes tributarios no se solucionarían los problemas de incumplimiento o informalidad, si es que primero los contribuyentes no logran entender la importancia de cumplir con sus obligaciones y de mantenerse informados.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

Lozano, E. (2014). *Tributación de pequeños contribuyentes y regímenes simplificados en Colombia.* Colombia.

Jimenez, J., & Martner, R. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina.*

Lizana, K. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima.*Lima.

Aguilar, O. (2017). *La Elusión Fiscal y su incidencia en la recaudación tributaria de las empresas comerciales de Lima Metropolitana.* Lima.

Almeida, M., & Saverio, P. (2018). *Análisis Comparativo De Regímenes Tributarios Simplificados En América Latina: Caso Ecuador - Argentina.* Guayaquil.

Torres, L. (2019). *Los Regímenes Tributarios y la formalización de los contribuyentes MYPES*. Perú.

Asqui, M. (2022). *Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador.* Quito.

CIAT. (2020). *La conciencia, la moral y la disciplina fiscal: su rol en el cumplimiento tributario.*

De la Torre, I., Maiguel, A., & Padilla, L. (2019). *La importancia de implementación de lacultura tributaria en Colombia.* Santa Marta.

Guerrero, B. (2021). *Impuesto a la Renta de Tercera categoría y su incidencia en la Recaudación Tributaria 2020-2021.* Lima.

Huaman, V., & Lesly, M. (2020). *El Régimen MYPE tributario y su incidencia en la*

capacidad contributiva de las microempresas de comercio electrónico el Lima Metropolitana. Lima.

Lozada, K., & Jhon, E. (2021). *Impacto Social del Régimen tributario Especial en Colombia.* Colombia.

Mamani, H., & Espinoza, O. (2021). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Pacocha - Ilo.* Ilo.

Miranda, S., & Pacheco, P. (2022). *La segmentación del control tributario según perfiles decumplimiento - Implementación en el Perú 2022.* Lima.

Olano, S. (2021). *La regularización de un perfil de cumplimiento tributario a nivel legal como una herramienta para optimizar el principio de igualdad tributaria.* Lima.

Román, J. (2021). *La cultura tributaria y contributiva en El Norte del Valle del Cauca.* Cartago, Valle del Cauca.

Tordoya, H. (2017). *La conducta tributaria y la evasión de impuestos en Mype del RegimenEspecial de Renta del Distrito de Jesús Maria.* Lima.

Dianderas, J., & Vilca, S. (2021). *Regímenes tributarios y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas comerciales en el Distrito de Santa Anita.*

Lizama, E., & Patricia, R. (2021). *Los Regímenes tributarios y la recaudación del Impuestoa la Renta.* Lima.

Huamán, V., & Mejía, L. (2020). *El Régimen MYPE tributario y su incidencia en la capacidad contributiva de las microempresas de comercio electrónico.* Lima.

Asqui, M. (2022). *Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador.* Quito.

ANEXO

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS Y EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL PERÚ EN LOS AÑOS 2020-2022.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	FORMULACIÓN DE OBJETIVO	HIPÓTESIS	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS
PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera los Regímenes Tributarios se vinculan con el Cumplimiento Tributario del Perú en los años 2020-2022?	**OBJETIVO GENERAL** Determinar la vinculación de los regímenes tributarios con el cumplimiento tributario del Perú en los años 2020-2022.	**HIPÓTESIS GENERAL** Los Regímenes Tributarios se vinculan con el cumplimiento tributario del Perú de los años 2020-2022.	***Categoría*** Regimenes Tributarios	Son aquellos condiciones o categorías en las cuales las unidades económicas ya sean naturales o jurídicas están inscritas ante la Administración Tributaria tomando en cuenta las características de cada contribuyente.
PROBLEMA ESPECÍFICO (1) ¿ De qué manera el Régimen General y el Régimen MYPE tributario se vinculan con la recaudación tributaria del Perú de los años 2020-2022?	**OBJETIVO ESPECÍFICO (1)** Determinar la vinculación del Régimen General y el Régimen MYPE tributario con la recaudación tributaria del Perú de los años 2020-2022.	**HIPÓTESIS ESPECÍFICA (1)** El Régimen General y Régimen MYPE tributario se vinculan directamente con la recaudación tributaria del Perú de los años 2020-2022.		
PROBLEMA ESPECÍFICO (2) ¿De qué manera el Régimen Especial de Renta y el Nuevo Régimen Único Simplificado se vinculan con la ampliación de la base tributaria del Perú?	**OBJETIVO ESPECÍFICO (2)** Determinar la vinculación del Régimen Especial de Renta y el Nuevo Régimen Único Simplificado con la ampliación de la base tributaria del Perú.	**HIPÓTESIS ESPECÍFICA (2)** El Régimen Especial de Renta y el Nuevo Régimen Único Simplificado Tributario se vinculan directamente con la ampliación de la base tributaria del Perú.	***Categoría*** Cumplimiento Tributario	El cumplimiento tributario se refiere al grado en que los contribuyentes cumplen con sus obligaciones fiscales, presentando y pagando sus impuestos de manera correcta y oportuna. Un alto nivel de cumplimiento tributario implica que los contribuyentes están siguiendo las leyes fiscales y cumpliendo con sus responsabilidades impositivas.

VALIDACIÓN JUICIO DE EXPERTOS

FICHA DE INFORME DE OPINIÓNDE EXPERTOS

DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y Nombres del Experto : Cáceres Alemán, Pedro Luis

1.2 Grado académico: Magister, Contador Público y Administrador de Empresas

1.3 Cargo e institución donde labora : Docente Asociado en UNMSM

1.4 Nombre del instrumento : Análisis documentario

1.5 Autor(es) del Instrumento : Isabel Anais Choque Durán

ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Excelente 81-100%	Muy Buena 61-80%	Buena 41-60%	Mejorable 21-40%	Deficiente 00-20%
1.CLARIDAD	Lenguaje claro, preciso, sintáctica y semántica son adecuadas.		X			
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.		X			
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de laciencia y la tecnología.			X		
4.ORGANIZACION	Existe una organizaciónlógica.		X			
5.SUFICIENCIA	Comprende los ítems en cantidad y calidad para obtener la medición			X		
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valoraraspectos de las estrategias de investigación.		X			
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos de la investigación.		X			
8.COHERENCIA	Alineamiento de variables, dimensiones e indicadores		X			
9.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico		X			
10. PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación.		X			

I. **OPINION CUALITATIVA**

El desarrollo del instrumento tiene suficiencia y organización lógica, responde al propósito de la investigación.

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

(…) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **80%**

Lugar y fecha: Lima 28/06/2023



…….....

Firma del Experto
DNI.Nº 09627089

Teléfono Nº 951968554

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Título: "LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS Y EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL PERÚ EN LOS AÑOS 2020-2022"

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:

"Regímenes Tributarios"

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]	
DIMENSION 1: Régimen General y Régimen MYPE Tributario		Si	No	Si	No	Si	No
1	Carga tributaria	X		X		X	
DIMENSION 2: Nuevo Régimen Único Simplificado y Régimen Especial de Renta		Si	No	Si	No	Si	No
2	Beneficios	X		X		X	
DIMENSION 3: Concientización tributaria		Si	No	Si	No	Si	No
3	Conducta tributaria	X		X		X	

"Cumplimiento Tributario"

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]	
DIMENSION 1: Recaudación Tributaria		Si	No	Si	No	Si	No
1	Acción fiscalizadora de la Administración Tributaria	X		X		X	
DIMENSION 2: Ampliación de la base tributaria		Si	No	Si	No	Si	No
2	Cumplimiento Tributario voluntario	X		X		X	
DIMENSION 3: Perfil de cumplimiento		Si	No	Si	No	Si	No
3	Clasificación	X		X		X	

Observaciones:_____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Cáceres Alemán, Pedro Luis **DNI: 09627089**

Especialidad del validador: Magister, Contador Público, Administrador de Empresas.

1. **Pertinencia**: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. **Relevancia**: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
3. **Claridad**: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima 28 de junio del 2023



Firma del experto informante

FICHA DE INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS Y EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL PERÚ EN LOS AÑOS 2020-2022

DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y Nombres del Experto : Miranda Avalos, Sonia
1.2 Grado académico : Magister
1.3 Cargo e institución donde labora : Docente UNMSM
1.4 Nombre del instrumento : Análisis documentario
1.5 Autor(es) del Instrumento : Isabel Anais Choque Durán

I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Excelente 81-100 %	Muy Buena 61-80%	Buena 41-60%	Mejorable 21-40%	Deficiente 00-20%
1.CLARIDAD	Lenguaje claro, preciso, sintáctica y semántica son adecuadas.		x			
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.		x			
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.		x			
4.ORGANIZACION	Existe una organización lógica.		x			
5.SUFICIENCIA	Comprende los ítems en cantidad y calidad para obtener la medición		x			
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias de investigación.		x			
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos de la investigación.		x			
8.COHERENCIA	Alineamiento de variables, dimensiones e indicadores		x			
9.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico		x			
10. PERTINENCIA	El instrumento es adecuado para el propósito de la investigación.		x			

OPINION CUALITATIVA

Se evaluó matriz de consistencia, dimensiones e indicadores.

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

(x) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

(…) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado, y nuevamente validado.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 %

Lugar y fecha: Lima, 28/06/2023



Firma del Experto
DNI.Nº.42896086
Teléfono Nº 990596517

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Título: "LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS Y EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL PERÚ EN LOS AÑOS 2020-2022"

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:

"Regímenes Tributarios"

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Régimen General y Régimen MYPE Tributario		**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
1	Carga tributaria	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Nuevo Régimen Único Simplificado y Régimen Especial de Renta		**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
2	Beneficios	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Concientización tributaria		**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
3	Conducta tributaria	X		X		X		

"Cumplimiento Tributario"

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Recaudación Tributaria		**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
1	Acción fiscalizadora de la Administración Tributaria	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Ampliación de la base tributaria		**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
2	Cumplimiento Tributario voluntario	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Perfil de cumplimiento		**Si**	**No**	**Si**	**No**	**Si**	**No**	
3	Clasificación	X		X		X		

Observaciones:_____

_____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Miranda Avalos, Sonia Jackeline -

DNI: 42896086

Especialidad del validador: CONTADOR



_____

Firma del experto informante

1. **Pertinencia**: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. **Relevancia**: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
3. **Claridad**: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima 28 de junio del 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Título: "LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS Y EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL PERÚ EN LOS AÑOS 2020-2022"

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:

"Regimenes Tributarios"

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Régimen General y Régimen MYPE Tributario		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Carga tributaria	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Nuevo Régimen Único Simplificado y Régimen Especial de Renta		Si	No	Si	No	Si	No	
2	Beneficios	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Concientización tributaria		Si	No	Si	No	Si	No	
3	Conducta tributaria	X		X		X		

"Cumplimiento Tributario"

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Recaudación Tributaria		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Acción fiscalizadora de la Administración Tributaria	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Ampliación de la base tributaria		Si	No	Si	No	Si	No	
2	Cumplimiento Tributario voluntario	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Perfil de cumplimiento		Si	No	Si	No	Si	No	
3	Clasificación	X		X		X		

Observaciones: Cumple Con Suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **No aplicable** [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Carreño Escobedo, Jorge Raul **DNI:** 33265738

Especialidad del validador: Informático – Estadístico.

Lima 01 de julio del 2023

Firma del experto informante

1. **Pertinencia**: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
2. **Relevancia**: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica.
3. **Claridad**: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

ENTREVISTAS REGÍMENES TRIBUTARIOS – CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Tema de Investigación: Los Regímenes Tributarios y el Cumplimiento Tributario en el Perú en los años 2020-2022

La elección de este tema surge debido a los constantes cambios que se han dado y se planean incorporar en la estructura de los Regímenes tributarios, la falta de una buena política tributaria establecida según las realidades de los diversos sectores económicos y cómo la falta de difusión y conocimiento por parte de los contribuyentes ocasiona un impacto en el cumplimiento

de sus obligaciones tributarias.

CATEGORÍA RÉGIMENES TRIBUTARIOS

Pregunta N°1: Al ser la elección del Régimen Tributario el primer paso que definirá la forma en que los contribuyentes cumplirán con sus obligaciones tributarias ¿Cree usted que en el Perú existe una adecuada clasificación de Regímenes Tributarios?

Pregunta N°2: ¿Cree usted que los Regímenes simplificados, cuyo motivo de creación fue impulsado para combatir la informalidad y cuyos requisitos son menos rigurosos para el cumplimiento fiscal, están siendo bien utilizados por los contribuyentes y por ende se cumple con el objetivo de su creación?

Pregunta N°3: ¿Cree usted que la entrada en vigor del Decreto Legislativo N°1269, el cual dio origen al Régimen MYPE tributario, favoreció a la ampliación de la Base tributaria en el Perú?

Pregunta N°4: En su opinión ¿Cree usted que la estructura o clasificación actual de los Regímenes Tributarios en el Perú tiene algún impacto en el cumplimiento tributario?

Pregunta N°5: En su opinión ¿Cree usted que en el Perú es necesario diseñar políticas tributarias que definan los criterios de Regímenes Tributarios y el cumplimiento tributario?

CATEGORÍA CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Pregunta N°1: ¿Cree usted que la conciencia tributaria puede influir positivamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes?

Pregunta N°2: ¿Cree usted que, la Administración distribuye de manera fácil y sencilla la información para el adecuado cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes?

Pregunta N°3: ¿Cree usted que, una adecuada concientización tributaria podría reducir las brechas de incumplimiento?

Pregunta N°4: ¿Cree usted que la segmentación de los sujetos directa e indirectamente obligados a cumplir las obligaciones administradas como lo propone el Decreto Legislativo N° 1535 incentivaría al cumplimiento tributario voluntario?